



ASF-076-2020

04 de setiembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros correspondiente al periodo 2020, con el fin de evaluar los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica. (Ley 9396).

La revisión efectuada evidenció oportunidades de mejora en el seguimiento y monitoreo a los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos, provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal, efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica. (Ley 9396), así como el avance en los indicadores ligados a desembolsos, los indicadores de resultados intermedios y los indicadores transversales relacionados con los compromisos en materia de gestión Ambiental, de Salud Ocupacional y Social, en especial a los compromisos relacionada con poblaciones vulnerables e indígenas.

Otro de los aspectos que se evidenció es que la Institución no ha recibido recursos del Fondo Social Migratorio establecido en la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, a pesar de que el Banco Mundial se ofreció a elaborar una estrategia en conjunto con la Institución, con el propósito de que dichos fondos sean invertidos adecuadamente para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades en materia de Salud de las personas migrantes.

Además, en cuanto al cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos se observó que el Programa por Resultados CCSS-BM está gestionando oportunamente la solicitud de los recursos pactados en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, por lo que han ingresado recursos a las arcas de la institución por \$390 millones, lo que representa el abono de ₡225.689 millones a la deuda negociada con el Ministerio de Hacienda por el Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, **al 31 de diciembre de 2015, quedando un saldo pendiente de ₡2.337 millones.**

Así mismo se corroboró que esos recursos recibidos se registraron contablemente en las cuentas 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", 266-28-8 "CxC Convenio 2016 Leyes Especiales" y 266-29-6 "CxC Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales", las cuales mostraron un saldo de cero colones por el pago realizado y la cuenta 266-26-1 "CxC Conv.2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", mantiene un saldo de ₡2.337.320.892,24 (dos mil trescientos treinta y siete millones trescientos veinte mil ochocientos noventa y dos con 24/100) representando el 1,03% de la deuda original.

Con respecto a estos recursos recibidos, el Comité de Inversiones del Seguro de Salud los asignó y aprovisionó en títulos valores a plazo (principal + intereses generados) por la suma de ₡244.796.87 millones, en emisores del sector Público y Privado **para el desarrollo de los proyectos de los hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD)**, en cumplimiento de lo instruido en la Ley N°9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

De la revisión efectuada al registro contable de la cuenta 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses" en el periodo del 22 de abril de 2016 al 30 de junio de 2020, se observó que en el asiento de diario 14-18-01-0009264 del 31 de enero de 2018, registró el ingreso de ₡5.013.603.408,70, que corresponde al pago de



intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2017, en la cuenta individual 2018, no obstante, la cuenta individual correcta corresponde a la 2017 para dejar el saldo de esa cuenta individual en cero colones.

El mismo caso se presentó con el asiento de diario 14-19-01-0009305 del 31 de enero de 2019, en el que se registró el ingreso de ₡4.950.900.813,29, que corresponde al pago de intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2018, en la cuenta individual 2019, no obstante, la cuenta individual correcta corresponde a la 2018, para dejar el saldo de esa cuenta individual en cero colones.

Situación similar ocurrió con el registro contable de las cuentas individuales de la subcuenta 131-78-7 "CxC Intereses Ministerio Hacienda Contratación Entidad Verificadora OPS", en la cual se corroboró que los intereses correspondientes al mes de **enero 2019** por la suma de ₡1.317.149,87 (un millón trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y nueve colones con 87/100), se registraron por medio del asiento de diario 14-19-01-000-9352 del 31/01/2019 a la cuenta individual **2018**, y los intereses de **enero 2020** por un monto de ₡2.298.774,26 (dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro colones con 26/100), se contabilizaron con el comprobante de diario 14-20-01-000-9498 del 31/01/2020 en la cuenta individual **2019**; generando inconsistencias en el saldo que presentan estas cuentas individual en el correspondiente auxiliar.

Debido a los aspectos detectados en el estudio de Auditoría, se recomendó al Programa por Resultados CCSS-BM continuar con las acciones de coordinación tanto con las unidades técnicas responsables de atender los diferentes indicadores y compromisos que se encuentran pendientes de cumplimiento, así como con los representantes del Banco Mundial, para que en caso de requerir una ampliación de plazo, gestionarla previo al cierre del Programa por Resultados, fecha establecida para el 30 de abril de 2022.

Asimismo, diseñar en conjunto con los responsables del cumplimiento de cada uno de los proyectos que se encuentran en ejecución un plan de trabajo con plazos, actividades, responsables y riesgos, con el fin de que sirva de realimentación a los mecanismos de seguimiento y control establecidos en el Programa por Resultados CCSS-BM, y le permita ejercer acciones de coordinación con los responsables de los proyectos, las respectivas Gerencias, así como con la Presidencia Ejecutiva, en caso de evidenciar desviaciones en la planificación y/o en los plazos de cumplimiento.

A la Gerencia Financiera se le recomendó efectuar un análisis con la asesoría de la Dirección Jurídica, del artículo 242 de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, donde se determine la viabilidad legal y financiera para que un porcentaje de los recursos que se asignan al 25% del Fondo Social Migratorio, que son destinados a equipamiento e infraestructura de salud pública, sean propuestos a invertir en la Caja Costarricense de Seguro Social para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades en materia de Salud de las personas migrantes.

Asimismo, se recomendó al Área de Contabilidad Financiera realizar la conciliación de las subcuentas contables 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses", en el auxiliar de cuentas individuales, con el objetivo corregir el saldo acumulado que presentan las cuentas individuales 2017, 2018 y 2019, por ₡5.013.603.408,70 (Cinco mil trece millones seiscientos tres mil cuatrocientos ocho colones con 70/100), ₡-62.702.595,41 (Sesenta y dos millones setecientos dos mil quinientos noventa y cinco colones con 41/100) y ₡-4.950.900.813,29 (Cuatro mil novecientos cincuenta millones novecientos mil ochocientos trece colones con 29/100) respectivamente; así como la 131-78-7 "CxC Intereses Ministerio Hacienda Contratación Entidad Verificadora OPS", cuentas individuales 2018, 2019 y 2020 que muestran saldos por ₡5.217.899,52 (Cinco millones doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y nueve colones con 52/100), ₡27.124.449,64 (Veintisiete millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 64/100) y ₡11.111.404,56 (Once millones ciento once mil cuatrocientos cuatro colones con 56/100) respectivamente; siendo lo correcto ₡3.900.749,65 (Tres millones novecientos mil setecientos cuarenta y nueve colones con 65/100), ₡26.143.225,25 (Veintiséis millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veinticinco colones con 25/100) y ₡13.409.778,82 (Trece millones cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y ocho colones con 82/100) respectivamente, los cuales no son concordantes con las transacciones ejecutadas en cada año.



ASF- 076-2020

04 de setiembre de 2020

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA RELACIONADA CON LOS DESEMBOLSOS, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS DE LA DEUDA ESTATAL PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO APROBADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA POR RESULTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD EN COSTA RICA. (LEY 9396)

FORTALECIMIENTO DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD
EN COSTA RICA-BANCO MUNDIAL UE: 4508
GERENCIA FINANCIERA UE: 1103
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE UE: 1121
ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA UE: 1122

ORIGEN DEL ESTUDIO

La presente evaluación de auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros para el año 2020.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica. (Ley 9396).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar los mecanismos de control implementados por el Programa por Resultados para el seguimiento del avance de los indicadores ligados a desembolsos (ILD), los indicadores de resultados intermedios y los indicadores transversales y si los desembolsos se están tramitando oportunamente de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR.
- Verificar la utilización de los recursos provenientes del empréstito Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, para financiar actividades de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022.
- Comprobar que los saldos de las cuentas por cobrar generadas al Ministerio de Hacienda por el convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, corresponden con los pagos efectuados a la Organización Panamericana de Salud. Cuentas contables 131-77-9 Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora y 131-78-7 Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora.
- Constatar que los desembolsos recibidos por la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593, están afectando las cuentas por cobrar al Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015” por un monto de ₡228,025,870,892.24. Subcuentas 266-26-1 Cuenta por Cobrar convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia, 266-28-8 Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Leyes Especiales, 266-27-0 Cuenta por Cobrar Intereses convenio 2016 Ley 7739



Código de la Niñez y Adolescencia y 266-29-6 Cuenta por Cobrar Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de la documentación que evidencia los recursos financieros ingresados a la institución provenientes del empréstito Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, la asignación y utilización de esos recursos, así como el registro contable, tanto de la cuenta por cobrar generada por el convenio con la Organización Panamericana de la Salud, como la afectación a la cuenta por cobrar al Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015” por un monto de ₡228,025,870,892.24.

El período evaluado comprendió la revisión del registro contable de los conceptos y cifras negociadas en el Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

El análisis de los movimientos registros en el Mayor Auxiliar del Seguro de Salud se realizó para el período de enero 2016 a junio 2020 y corresponde a las subcuentas: 266-26-1, 266-27-0, 266-28-8, 266-29-6, 131-25-0, 131-77-9, 131-78-7.

La evaluación se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud de asientos de diario y papelería justificante a la Subárea Archivo Financiero Contable, relacionados con el registro contable de las subcuentas: 266-26-1, 266-27-0, 266-28-8, 266-29-6, 131-25-0, 131-77-9, 131-78-7.
- Por medio del acceso a la carpeta compartida “Mayores_Balances_ACF” se extrajeron los movimientos contabilizados en el Mayor Auxiliar en las subcuentas: 266-26-1, 266-27-0, 266-28-8, 266-29-6, en el período 31/03/2016 al 30/06/2020. En el caso de las subcuentas: 131-25-0, 131-77-9, 131-78-7, la revisión se realizó en el periodo del 31/10/2018 al 30/06/2020, del Seguro de Salud; para realizar un análisis de las transacciones registradas en estas subcuentas.
- Revisión y análisis de los registros efectuados en las subcuentas: 266-26-1 “Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia”, 266-27-0 “Convenio 2016 Intereses Código de la Niñez y Adolescencia”, 266-28-8 “Convenio 2016 Leyes Especiales”, 266-29-6 “Convenio 2016 Intereses Leyes Especiales”, producto del convenio firmado entre la Caja y el Ministerio de Hacienda el 21/04/2016; por las obligaciones por concepto de Código de la Niñez y la Adolescencia, periodo del 01/01/2008 al 31/12/2015, y las correspondientes a Leyes Especiales, periodo del 01/07/2011 al 31/12/2015; en el lapso de tiempo objeto de estudio.
- Revisión y cálculo de los rubros registrados en las subcuentas: 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”, 131-77-9 “Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora” y 131-78-7 “Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”.
- Solicitud de información al Programa por Resultados CCSS-BM, relacionada con las acciones implementadas para alcanzar las metas establecidas en los indicadores de desembolso, resultados intermedios, compromisos sociales, ambientales, de salud ocupacional.
- Entrevista con el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM.



MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N°8292.
- Ley N° 9396 “Aprobación del contrato de préstamo N.º 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica.
- Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
- Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, firmado el 21/04/2016.
- Convenio entre la Caja y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica.
- Informe N°: 99213-CR “Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$ 420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: Fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, del 12 de enero del 2016
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, elaborado por el Área Contabilidad Financiera.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39. - Causales de responsabilidad administrativa, El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 2016 se suscribió el “Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015”, el cual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva de la Institución en el artículo 11 de la sesión 8837 del 18 de abril 2016.

En este convenio de pago se estableció que el Estado adeuda al 31 de diciembre de 2015, un total de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) correspondientes al Seguro de Salud; monto que incluye al principal e intereses de Código de la Niñez y la Adolescencia, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015, así como el principal e intereses de Leyes Especiales, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, según se desglosa en el siguiente cuadro:



Cuadro N°1
Obligaciones del Estado con la CAJA por concepto de
Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales,
Corte al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en colones)

Concepto	Principal	Intereses	Total
Código de la Niñez y la Adolescencia	124,592,828,916.58	17,526,845,438.26	142,119,674,354.84
Leyes Especiales	85,799,721,606.59	106,474,930.81	85,906,196,537.40
Total General	210,392,550,523.17	17,633,320,369.07	228,025,870,892.24

Fuente: Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015

Entre las cláusulas que rigen el convenio de pago se tiene las siguiente:

“Primera: De conformidad con las certificaciones presentadas por la CAJA, el Ministerio de Hacienda se compromete a cancelar a la CAJA, las obligaciones estatales señaladas en el considerando diez del presente convenio, las cuales ascienden a la suma de ¢228,025,870,892.24 (Doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100. **De forma adicional, el Ministerio de Hacienda pagará los intereses que se acumulen sobre los saldos de esta deuda en el tiempo.** (lo resaltado y subrayado no pertenece al original)

Segunda: Los montos especificados en la cláusula primera se cancelarán a la CAJA conforme se concreten los desembolsos pactados en el préstamo a suscribir por el Poder Ejecutivo con el Banco Mundial. Para tales fines, la totalidad de tales desembolsos se estarían ejecutando antes del 31 de Octubre del 2022, fecha que incluye el periodo de gracia otorgado por el contrato de préstamo por el Banco Mundial.

Tercera: Con el propósito de que el monto de la deuda no se incremente en el tiempo, considerando la distribución de los pagos producto de los desembolsos del Préstamo del Banco Mundial, el Ministerio de Hacienda se compromete a pagar en efectivo con fondos independientes al contrato de préstamo, los intereses acumulados sobre saldos del principal, según se indica seguidamente, y en concordancia con la Cláusula Séptima del presente Convenio:

a) **Para el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de firma del presente convenio (ambas inclusive), el Ministerio se compromete a cancelar a la CAJA, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, los intereses legales acumulados sobre saldos de conformidad con lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio.** (Lo resaltado y subrayado no pertenece al original)

b) A partir de la fecha de firma del presente convenio, los intereses sobre saldos se calcularán con base en lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio. La Gerencia Financiera de la CAJA, remitirá semestralmente al Ministerio de Hacienda, con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año de vigencia del presente convenio, el monto total acumulado de intereses de la deuda, a fin de que se proceda con el pago en efectivo de tales montos, en un plazo no superior a los 30 días naturales después de la comunicación oficial de la CAJA de estos montos.

(...)”.

En la sesión 8837 del 18 de abril 2016, la Junta Directiva en el artículo 11° conoció y acordó la firma del “Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015”, por un monto de



Q228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) como pago a las obligaciones que tiene pendientes con el Seguro de Salud.

Como mecanismo de financiamiento para el supracitado convenio, el Estado aprobó la Ley N°9396, publicada en el alcance digital N° 201J del 28 de setiembre 2016, quedando sometida la CAJA a lo establecido en el contrato de préstamo N°8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de \$420 millones, para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, con fecha de cierre del empréstito al 30 de abril del 2022.

El Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, consiste en una serie de iniciativas y actividades que implementará la Caja Costarricense de Seguro Social como Entidad Ejecutora del Programa, para fortalecer los seguros de salud incluidos en el Plan Estratégico 2015-2018 y la Agenda Estratégica para Fortalecer los Seguros de Salud – una porción de lo cual recibirá apoyo financiero del Préstamo y permitirá un cambio gradual en la CAJA con el fin de lograr resultados sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

El Programa por Resultados se enfoca en tres áreas de prioridad Institucional:

- A. Fortalecer el modelo para la atención de la salud con énfasis especial en aumentar el impacto de la Atención Primaria de la Salud (APS), la integración de redes integradas para la atención de la salud y un abordaje más eficiente de la prevención, diagnóstico temprano y el control de enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs);

Esta actividad consiste en impulsar el alcance y la capacidad de las instalaciones de Atención Primaria de la Salud (APS) para prevenir y controlar Enfermedades No Transmisibles (ENT), e integrar los servicios de salud a través de diferentes niveles utilizando las mejores prácticas internacionales, que permiten tratamientos comprensivos, oportunos y asegurando la continuidad de la atención en los varios niveles de atención del sistema de seguridad de la salud, por medio de las siguientes actividades:

- I. Modernizar y fortalecer la red de Atención Pública en Salud en todo el país para mejorar la calidad de los servicios. Aumentar la cobertura de la población, y asegurar que la red tiene mayor capacidad para la prevención, el diagnóstico temprano y el control de Enfermedades No Transmisibles (ENT) y otras condiciones que son pertinentes en el perfil epidemiológico local, regional y nacional;
- II. Fortalecer la integración de los servicios de Atención Pública en Salud dentro de la red de servicios a todo nivel de atención, incluyendo:
 - i. ampliación de la infraestructura y del equipo en el primer y segundo nivel de atención;
 - ii. mejorar el entrenamiento en recursos humanos para atender mejor las necesidades de los pacientes;
 - iii. actualizar el equipo;
 - iv. actualizar directrices clínicas y caminos con un énfasis en condiciones crónicas que afectan una gran parte de la población;
 - v. implementar nuevos mecanismos para integrar la Atención Pública en Salud con servicios de segundo nivel (hospitales) utilizando las mejores prácticas internacionales.

B. Mejorar la administración institucional.

Con respecto a esta actividad lo que pretende es fortalecer capacidades institucionales para mejorar la gestión de la CAJA, y los seguros de salud en particular, incluyendo:

- I. Alinear la gestión a nivel central para reducir la complejidad de procesos administrativos.
- II. Reducir la administración en silos al ligar las decisiones sobre la atención de la salud con su impacto en los cambios administrativos y financieros y en objetivos nacionales.
- III. Aumentar el uso y el impacto de datos de hogares recolectados por los equipos de APS mediante la digitalización de datos y vinculándolos a herramientas electrónicas de salud existentes para generar grandes conjuntos de datos para directores y gerentes que les permitan asignar mejor los recursos y monitorear resultados.

**C. Optimizar la gestión financiera.**

Se enfoca en mejorar la calidad de los datos financieros para la Gerencia Ejecutiva y la Junta Directiva, para permitir que supervisen de cerca el análisis actuarial y las tendencias de ingresos y egresos, incluyendo:

- I. Mejorar la capacidad institucional en materia de gestión financiera y Presupuestaria.
- II. Adoptar mejores prácticas internacionales en gestión para fortalecer la gestión financiera.
- III. Optimizar los procesos y procedimientos administrativos, logísticos y financieros respaldados por un sistema informático integral que permita contar con información financiera consolidada, en tiempo real, incluyendo la optimización de las unidades en el nivel central.

Este Programa por Resultados le otorgará fondos a la CAJA de acuerdo con un conjunto de Indicadores de desembolso del Programa (IDP) seleccionados por la institución y consensuados con el Banco Mundial. Los IDP están alineados por completo con las prioridades de la Institución y están diseñados para ser alcanzables, estos indicadores se describen a continuación con sus respectivos resultados esperados:

Cuadro N°2
Indicadores de Desembolso
Programa por Resultados CCSS-BM

#	Indicador de Desembolso del Programa IDP	Resultados Esperados	Desembolso En millones de dólares
1	Porcentaje de cirugías mayores de la lista prioritaria, que se realizan en forma ambulatoria, de conformidad con normas institucionales.	Ampliación de cirugías mayores en entornos ambulatorios.	60
2	Porcentaje acumulativo de población de los cinco cantones prioritarios, invitada a realizarse un tamizaje de cáncer de colon.	Aplicación de un programa de tamizaje de cáncer a gran escala en los cinco cantones priorizados.	60
3	Porcentaje de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo.	Mayor calidad en la atención brindada a personas diagnosticadas con diabetes.	60
4	Proyecto piloto de redes de salud integradas, ejecutado con una población y territorio seleccionado, evaluado y con resultados dados a conocer de manera pública.	Diseño, ejecución y evaluación del piloto para validar nuevo modelo de gestión de las redes de salud.	60
5	Porcentaje del número total de áreas de salud equipadas con el Expediente Digital Único de Salud (EDUS).	Ampliación de la cobertura del EDUS.	60
6	Rediseño, ejecución y uso de una nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones destinadas a mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.	Evaluación de los resultados de la intervención para mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.	60
7	Elaboración y ejecución de un plan integral a mediano y largo plazo que garantice la sostenibilidad financiera de la CCSS.	Mejoramiento de la capacidad institucional en términos de gestión financiera y presupuestaria.	60
TOTAL			\$ 420 MILLONES

Fuente: Ley N° 9396 “Aprobación del contrato de préstamo n.º 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica y elaboración propia.



Además, de los Indicadores que generan desembolsos, el Programa por Resultados desarrolla una serie de indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos, los cuales contribuyen a cumplir los indicadores ligados a desembolsos, así como los objetivos del desarrollo del Programa por Resultados, como son: el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, con énfasis en la prevención, diagnóstico temprano y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs) relacionadas con los indicadores de desembolsos (IDP) 2 y 3 y con la realización de procedimientos ambulatorios fuera de entornos hospitalarios IDP 1; además, de la creación de redes de salud integradas IDP 4 con herramientas E-Salud que faciliten la coordinación en todos los niveles de atención IDP 5, los componentes de gestión institucional y financiera también van incluidos en los IDP 6 y 7.

Cuadro N°3
Indicador de Resultado Intermedio
Programa por Resultados CCSS-BM

Indicador de Resultado Intermedio	Línea de base 2013	Valores Meta					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
1: Porcentaje cumulativo de disminución de días de espera para procedimientos seleccionados (marcadores): reemplazo de cadera y de rodillas	1032 días ^{1,2}		Reducción del 15%	-	-	Reducción del 35%	-
2: Porcentaje de personas diagnosticadas con hipertensión que reciben control clínico adecuado	62% (2013)	-	62%	-	64%	-	-
3: Porcentaje de hogares cubiertos por el Sistema Integrado de Ficha Familiar - SIFF	70%	-	-	90%	-	100%	-
4: Porcentaje de hogares con datos digitales SIFF georreferenciados disponibles en línea	0%	7%	9%	11%	13%	14%	16%
5: Uso de datos del sistema de inteligencia institucional estratégica para publicar y dar a conocer dos informes	-	-	Sistema diseñado, aprobado y lanzado	-	-	-	Dos informes anuales publicados y diseminados
6: Revisión de las principales funciones de gestión institucional y del plan operativo para la implementación progresiva estratégica de la optimización del nivel central	-	Aprobada por Junta Directiva	-	-	-	-	Anual
7: Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector	-	-	-	-	Informe de evaluación de los	Estado financiero anual que Emplea productos	Anual

¹ Estos procedimientos se refieren a cirugías realizadas en hospitales del nivel terciario (especializado) y fueron seleccionados como marcadores de avance hacia la gestión mejorada de las listas de espera, pero la lista final quedará definida durante la Evaluación.

² Plazo de espera promedio expresados en días para los Hospitales Nacionales - corte al mes de marzo 2015.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Indicador de Resultado Intermedio	Línea de base 2013	Valores Meta					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Público, así como procesos digitales automatizados y optimizados					primeros dos años	del nuevo sistema automatizado o optimizado	
8: Presupuesto en la sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género	-	Finalizado	-	-	-	-	Anual

Fuente: Informe N°: 99213-CR "Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$ 420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica" emitido el 12 de enero de 2016 por el Banco Mundial.

El Programa por Resultados dispone del Informe N°: 99213-CR "Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica" emitido el 12 de enero de 2016 por el Banco Mundial; Instrumento Oficial del Banco Mundial que describe detalladamente en que consiste el Programa, así como la ejecución, monitoreo, evaluación, mecanismos de desembolso, protocolos de verificación y los cambios Institucionales esperados, entre otros aspectos.

En cuanto a la ejecución del Programa, se definió en ese informe N° 99213-CR, que la Caja Costarricense de Seguro Social, será la única entidad ejecutora de la Agenda Estratégica de Fortalecimiento del Seguro de Salud (AEFSS) y según lo consensuado entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia, el Programa por Resultados se ejecutará empleando el mismo mecanismo institucional, de conformidad con las guías y prioridades de AEFSS. La Junta Directiva supervisará la ejecución de la AEFSS, mientras que la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Alta Gerencia se encargarán de ejecutar el Programa por Resultados, con el apoyo de un equipo coordinador compuesto por miembros de la Alta Gerencia.

Según se desprende del Informe N° 99213-CR emitido por el Banco Mundial, la Presidencia Ejecutiva velará porque se ejecuten las decisiones tomadas en Junta Directiva, respecto a la ejecución del Programa por Resultados, asimismo coordinará en colaboración con un equipo integrado por miembros de la Alta Gerencia las acciones respectivas para la ejecución del Programa.

En términos específicos, dicho equipo estará integrado por el Director de Planificación Institucional, los Gerentes Médico, Administrativo y Financiero, así como un equipo coordinador técnico ad hoc que definirá la Institución.

La Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 27° de la sesión 8939 del 16 de noviembre del 2017, instruyó al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo para que nombrara al Coordinador del Programa por Resultados.

El 14 de febrero de 2018, mediante oficio P.E. 0378-18, el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, informó a los funcionarios Lic. Manuel León Alvarado, funcionario de la Presidencia Ejecutiva, Dra. Laura Monge Vargas, Dirección de Farmacoepidemiología, Ing. Luis Eduardo Camacho, Dirección de Mantenimiento, Lic. Fabio Solano Morales, CENDEISSS, Lic. Jorge Ferrero Villa, Farmacoepidemiología, Lic. José Pablo Herrera, Sucursal de Guadalupe y Srta. Kimberly Mora Sarabia, CIPA, sobre la designación para integrar el equipo coordinador para la ejecución del Programa por resultados fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, de acuerdo a la propuesta presentada mediante oficio PE 0373-2018 del 14 de febrero del 2018.

Para garantizar un flujo libre de fondos, se suscribió el "Acuerdo Subsidiario de Ejecución" entre la CAJA y el Ministerio de Hacienda, con el fin de ejecutar el contrato de préstamo N° 8593-CR, siendo la firma del mismo un requisito, según lo establecido en el Contrato de Préstamo citado, en el Anexo 2 Sección I punto C.2, y que está orientado a facilitar la ejecución del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de



Salud, en cuanto a la obligación de la transferencia de los recursos del préstamo por parte del Prestatario y la obligación de ejecución por parte de la CAJA, bajo términos y condiciones aceptados por el Banco Mundial.

En este acuerdo subsidiario se estableció en el punto 9 de la sección 3.02 "Serán obligaciones de la CCSS", la designación de una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del retiro de fondos al "Banco". Con respecto a esta contratación la Junta Directiva en la sesión 8947, celebrada el 14 de diciembre de 2017, acordó en el artículo 14° adjudicar a la Organización Panamericana de la Salud el concurso 2017CD-000189-5101, promovida para la contratación de la entidad verificadora de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, con un costo de \$1.757.857,00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares). De conformidad con lo indicado en la sección 2.02 se instruye que la Entidad de Verificación Independiente - EVI, en este caso la Organización Panamericana de la Salud (OPS) debe certificar al Banco el cumplimiento del o los Indicadores Ligados a los Desembolsos (ILD).

El 26 de julio de 2018, el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo (en ese momento) y la Dra. Carissa F. Etienne, Directora de Organización Panamericana de la Salud, suscribieron el convenio para la verificación del alcance de los Indicadores Ligados a Desembolso, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, como resultado del proceso de contratación del Concurso 2017CD-000189-5101 "Contratación de la Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados CCSS-BM"

Mediante el oficio PE-PRCCSS-BM-0105-2018 del 14 de agosto de 2018, el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial comunicó al Lic. Rónald Lacayo Monge, Gerente Administrativo a cargo de la Gerencia Financiera (en ese momento), que el convenio tiene vigencia de cuatro años y seis meses a partir del 31 de julio de 2018.

Respecto al convenio firmado se estableció en el artículo décimo que la Institución transferirá a la OPS, la suma de US\$1,757,857.00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares), y mediante la Enmienda N°1 al convenio entre la Caja y la OPS para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolsos, se estableció el pago según la siguiente distribución:

- A la entrega del plan de trabajo \$439,464.35
- Febrero 2019 \$351,571.38
- Febrero 2020 \$351,571.38
- Febrero 2021 \$351,571.38
- Agosto 2022 \$263,678.5

Con respecto a los pagos efectuados a la Organización Panamericana de la Salud como Entidad Verificadora Independiente para la comprobación de los indicadores ligados a los Desembolsos, mediante el oficio GF-DFC-1829-2020 / DFC-ACF-0911-2020 DEL 13 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, comunicaron al Lic. Ronald Fernández Romero, Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, los saldos de la deuda del Estado con la CCSS, al corte 31 de marzo de 2020, en el que se encuentra incluido el Pago de la contratación de la OPS por un monto de ₡673.652.379,97 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 97/100), correspondiendo a \$1.142.607,11 (un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos siete con 11/100), además, se consideró el rubro por interés con un saldo de ₡43.453.753,72 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres colones con 72/100) para un total de ₡717. 106.133,69 (setecientos diecisiete millones ciento seis mil ciento treinta y tres colones con 69/100).

Como resultado de la labor de verificación realizada por la Organización Panamericana de la Salud, sobre los compromisos provenientes del financiamiento del Banco Mundial, a la fecha de realización de este estudio, **se ha realizado la verificación de once hitos equivalente a un monto total de \$285 millones**, los cuales han ingresado a las arcas de la institución, **adicionalmente se dispone de \$105 millones, correspondiente al concepto de anticipo que ingresó a la institución en enero de 2017, por lo que se dispone de un total de \$390 millones, no obstante, el monto de \$105 millones correspondiente al anticipo será rebajo conforme**



a las solicitudes de desembolso que se realicen al Banco por cumplimiento de los seis Indicadores de desembolso que se encuentran pendientes.

HALLAZGOS

1. INDICADORES DE DESEMBOLSO, RESULTADOS INTERMEDIOS Y COMPROMISOS SOCIALES, DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

1.1. Avance de los indicadores de desembolso

Se determinó que la Caja Costarricense de Seguro Social recibió recursos provenientes de la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR por la suma de \$390 millones, al demostrar el cumplimiento total de nueve hitos por \$260 millones, dos hitos parcialmente cumplidos por \$25 millones y \$105 millones correspondientes al anticipo negociado en la firma del contrato. Por lo que el monto total convertido a moneda nacional corresponde a ₡225.688,550 millones. **Quedando pendiente recuperar ₡2.337,32 millones, según lo acordado en el convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, por el monto de ₡228.025,870,892.24, lo que representa el 98,97% de la deuda cancelada.**

A la vez, se corroboró que, al segundo semestre del 2019, existen 4 indicadores de desembolso que se encuentran en proceso y 2 parcialmente cumplidos, los cuales disponen de plazo para su cumplimiento, por un total de \$135 millones, a los cuales se les debe descontar \$105 millones que fue el monto del anticipo al Programa, quedando un pendiente por el cumplimiento de estos indicadores de \$30 millones de dólares. No obstante, el monto adeudado por el Ministerio de Hacienda para saldar la deuda estipulado en el Convenio anteriormente citado corresponde a ₡2.337,32 millones.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.5.2, relacionada con la gestión de proyectos, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*
- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”*



Los indicadores ligados a desembolsos que se encuentran finalizados, parcialmente cumplidos y verificados por la Organización Panamericana de la Salud son los siguiente:

Cuadro N°4
Indicadores Ligados a Desembolso
Cumplidos total o parcialmente.
Programa por Resultados CCSS-BM

Indicadores de Desembolso del Programa (IDP)	Metas Propuestas	Plazo	Cumplimiento	Desembolsos Millones \$
ILD #1.1: Porcentaje de cirugías mayores de la lista de prioridad realizadas en forma ambulatoria según las directrices Institucionales de la CCSS	Incrementar a 43% el % de procedimientos seleccionados de cirugías ambulatorias	Noviembre 2018	TOTAL IV Trimestre 2018	30
ILD #1.2: Porcentaje de cirugías mayores de la lista de prioridad realizadas en forma ambulatoria según las directrices Institucionales de la CCSS	Incrementar a 46% el % de procedimientos seleccionados de cirugías ambulatorias	Mayo 2021	TOTAL II Trimestre 2020	30
ILD #2.1: Porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios	10 % de personas que reciben invitación para realizarse test de CA colon	Octubre 2018	TOTAL IV Trimestre 2018	30
ILD #2.2: Porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios	Incrementar a 40 % el porcentaje de personas invitadas a realizarse test de CA colon	Setiembre 2021	PARCIAL Porcentaje de avance 68.9% en el cumplimiento del 40%.	14,3
ILD#3.1: Porcentaje de individuos diagnosticados con Diabetes Tipo 2 en Control Clínico Óptimo	Incrementar a 41% el porcentaje de personas con DBT II que reciben control optimo	Mayo 2019	TOTAL II Trimestre 2019	30
ILD#3.2: Porcentaje de individuos diagnosticados con Diabetes Tipo 2 en Control Clínico Óptimo	Incrementar a 43% el porcentaje de personas con DBT II que reciben control optimo	Mayo 2021	PARCIAL Porcentaje de avance 45% en el cumplimiento del 43%	10,7
ILD#4.1: Proyecto piloto sobre redes de salud integral aprobado por la Junta Directiva de la CCSS e implementado para una población y territorio seleccionados y evaluado con resultados difundidos al público.	Aprobación de Plan Piloto por la Junta Directiva	Octubre 2018	TOTAL III Trimestre 2018	30
ILD#5.1: Porcentaje del número total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud	Incrementar a 60% el Porcentaje total de áreas de salud	Octubre 2018	TOTAL IV Trimestre 2018	30

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Indicadores de Desembolso del Programa (IDP)	Metas Propuestas	Plazo	Cumplimiento	Desembolsos Millones \$
	que utilizan EDUS			
ILD#5.2: Porcentaje del número total de Unidades de Atención Primaria con el paquete de salud electrónico con Expediente Digital Único en Salud	Incrementar a 80% el Porcentaje total de áreas de salud que utilizan EDUS	Noviembre 2018	TOTAL IV Trimestre 2018	30
ILD#6.1: Rediseño, implementación y uso de datos recolectados en la nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones para mejorar la satisfacción de los pacientes.	Encuesta rediseñada, aprobada por Junta Directiva	Mayo 2019	TOTAL II Trimestre 2019	30
ILD#7.2: Elaboración y ejecución de un plan a mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud	Aprobación por la Junta Directiva de la valuación actuarial del seguro de salud	Mayo 2020	TOTAL IV Trimestre 2019 y I Trimestre 2020	20
Total de recursos ingresados a la institución por cumplimiento de indicadores, se incluye el anticipo por \$105 millones, efectuado en enero de 2017.				\$390 millones

Fuente: Elaboración propia con la documentación aportada por el Programa por Resultados

Como se aprecia en el cuadro anterior los indicadores ILD #2.2 y ILD#3.2, se encuentran parcialmente cumplidos, esto se debe a que a solicitud de la Dirección del Programa por Resultados CCSS-BM mediante el oficio PE-PRCCSS-BM-089-2020 del 27 de abril de 2020, solicitó al Banco Mundial los adelantos por cumplimientos parciales de los indicadores, debido al impacto que está generando la atención de la pandemia del COVID-19, en las finanzas de la institución.

De conformidad con los plazos establecidos en el Informe N°: 99213-CR "PADsCR", Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: Fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica; instrumento oficial del Banco Mundial, para el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos, se evidencia que al cumplirse el indicador y verificado por la Organización Panamericana de Salud, se ha realizado la gestión ante el Banco Mundial para su desembolso de forma oportuna.

En cuanto a los indicadores de desembolso que se encuentran en proceso y parcialmente cumplidos al segundo semestre de 2019, se tienen los siguientes:



Cuadro N°5
Indicadores Ligados a Desembolso
Parcialmente cumplidos y en Proceso
Programa por Resultados

Indicadores de Desembolso del Programa (IDP)	Metas Propuestas	Plazo	Cumplimiento	Monto pendiente desembolsar Millones \$
ILD #2.2: Porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colon en los cinco cantones prioritarios	Incrementar a 40 % el porcentaje de personas invitadas a realizarse test de CA colon	Setiembre 2021	PARCIAL Porcentaje de avance 68.9% en el cumplimiento del 40%.	15.7
ILD#3.2: Porcentaje de individuos diagnosticados con Diabetes Tipo 2 en Control Clínico Óptimo	Incrementar a 43% el porcentaje de personas con DBT II que reciben control optimo	Mayo 2021	PARCIAL Porcentaje de avance 45% en el cumplimiento del 43%	19.3
ILD#4.2: Proyecto piloto sobre redes de salud integral aprobado por la Junta Directiva de la CCSS e implementado para una población y territorio seleccionados y evaluado con resultados difundidos al público.	Evaluación del piloto difundida al público	Mayo 2022	EN PROCESO Porcentaje de avance 59,3%	30
ILD#6.2: Rediseño, implementación y uso de datos recolectados en la nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones para mejorar la satisfacción de los pacientes.	Informe sobre el impacto de las intervenciones para mejorar la satisfacción de los pacientes aprobado por la Junta Directiva	Mayo 2022	EN PROCESO Porcentaje de avance 45%	30
ILD#7.1: Elaboración y ejecución de un plan a mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud	Plan decenal de inversiones aprobado por la Junta Directiva	Diciembre 2019	EN PROCESO Porcentaje de avance 80%	20
ILD#7.3: Elaboración y ejecución de un plan a mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud	Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas, aprobado por Junta Directiva	Mayo 2022	EN PROCESO Porcentaje de avance 55%	20
Total pendiente por desembolsar por cumplimiento de indicadores				\$135 Millones

Fuente: Elaboración propia con la documentación aportada por el Programa por Resultados.



Como se observa en el cuadro anterior, los indicadores parcialmente cumplidos, así como los que se encuentran en proceso, aún disponen de plazo para su cumplimiento, tiempo que se puede extender al 30 de abril del 2022, que es la fecha de cierre del empréstito, así establecido en la Ley N° 9396.

Si bien en el cuadro anterior se indica que se encuentra pendiente de trámite \$135 millones, a estos recursos se les debe descontar \$105 millones que fue el monto del anticipo al Programa, por lo que está pendiente de gestionar \$30 millones por el cumplimiento de esos indicadores, sin embargo, el saldo del convenio al 08 de julio de 2020 es de ₡2.337,32 millones, esto por cuanto la deuda está negociada en colones.

Como medidas de control para el seguimiento y monitoreo de los indicadores de desembolso que se encuentran en proceso y parcialmente cumplidos, el Programa por Resultados en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud actualizaron las fichas técnicas de los indicadores; documento que contiene información general del indicador, hecho verificador para cada hito, fecha de cumplimiento, prueba de verificación, medio, fuente plazo variables.

Adicionalmente, el Programa por Resultados CCSS-BM, elaboró procedimientos de monitoreo y seguimiento para indicadores de desembolsos (PxR-M01), verificación de los alcances de compromisos pactados (PxR-V01) y gestión de desembolso de los hitos verificados (PxR-D01), en los que se desarrollan una serie de flujogramas en los que se describen los pasos que se deben seguir para la consecución de cada proceso.

Estos procedimientos de monitoreo, seguimiento, verificación y gestión de desembolsos, disponen del aval de la Presidencia Ejecutiva, que mediante el oficio PE-3150-2019 del 09 de diciembre de 2019, comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM, que los procedimientos cumplen metodológicamente con lo solicitado por el Órgano Contralor, al incluir los pasos y responsables de monitorear los indicadores de desembolso, intermedios, compromisos ambientales, de salud y sociales, así como la gestión de desembolsos, según el criterio de la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional.

Considerando la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro sistema de salud, y las medidas de contención y prevención contra el virus COVID-19 que ha implementado la Caja Costarricense de Seguro Social, existe el riesgo de que al 30 de abril de 2022, fecha pactada como cierre del Programa por Resultados, no se alcancen la totalidad del cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos que se encuentran en proceso de cumplimiento, ante esto, el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados mediante entrevista efectuada el 13 de julio de 2020, indicó:

“Existe un fuerte riesgo, el cual se valorará en la próxima misión (virtual finales de julio y principios de agosto, para la cual está pendiente de confirmar la agenda de trabajo) con el Banco Mundial para valorar el avance y las limitaciones que se están teniendo en el avance del programa en general. No obstante, los equipos de trabajo institucionales están sugiriendo exponer al Banco mundial las dificultades que han tenido a raíz del COVID-19 y en ese sentido solicitar al Banco Mundial una ampliación en el plazo de cumplimiento.

(...)

Evidentemente la pandemia ha afectado la normalidad del desarrollo Institucional y de esto no se escapa el Programa por Resultados y los equipos responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas. Por este motivo se está planteando al Banco Mundial la necesidad de una pronta misión virtual, en donde se revise conjuntamente con el equipo del Banco Mundial el avance de los diferentes indicadores, así como los compromisos sociales, ambientales y de salud ocupacional, de forma que se valore los ajustes requeridos en la programación establecida.”

Si bien es cierto, las diferentes unidades técnicas encargadas de ejecutar los proyectos que conforman el Programa por Resultados, han efectuado acciones administrativas para enfrentar las eventualidades asociadas al Covid 19; es necesario que los tomadores de decisiones efectúen un proceso de gestión y dirección que permita disponer de un equilibrio entre la prestación de los servicios, la utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles y la gestión de operaciones diarias, de manera que continúen ejecutando el Programa y que el Equipo Coordinador de este programa, lidere las medidas pertinentes e informe a las Gerencias responsables, así como



a la Presidencia Ejecutiva de cualquier desviación en la planificación o en los plazos establecidos para el cumplimiento de los diferentes proyectos.

1.2. Avance de los indicadores de resultados intermedios.

Se determinó que el 50% de los indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos se encuentran cumplidos y que el restante 50% se encuentran en proceso de implementación, pero aún disponen de plazo para su cumplimiento. Es importante señalar, que estos indicadores contribuyen al cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos, así como con los objetivos del desarrollo del Programa por Resultados, como son; el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, con énfasis en la prevención, diagnóstico temprano y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs), que a su vez se encuentran relacionadas con los indicadores de desembolsos señalados en el cuadro #5.

Adicionalmente, si bien la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM en conjunto con los responsables de la implementación de cada uno de los proyectos que constituyen el citado Programa, elaboraron las fichas técnicas y los procedimientos de monitoreo y seguimiento, como una buena práctica en la administración de proyectos, se constató la ausencia de un cronograma para cada uno de los proyectos de ejecución que contenga como mínimo para las distintas tareas: a) fecha de inicio y finalización, b) planificación (Objetivos que se pretenden alcanzar), c) ejecución (las metas a lograr), d) Seguimiento y Control y e) las condiciones mínimas y de recurso humano requeridas para su realización, de manera que sea una herramienta para garantizar el éxito del Programa, generando información confiable y oportuna para la comparación y la toma de decisiones.

En el cuadro N°6 se muestra el avance de los indicadores de resultados intermedios, según el siguiente detalle:

Cuadro N°6
Indicadores de Resultados Intermedios
Cumplidos y en Proceso
Programa por Resultados

Table with 4 columns: Indicadores de Resultados Intermedios, Metas Propuestas, Fuente de datos, and Cumplimiento. It contains 4 rows of data regarding health service indicators like waiting times, hypertension control, and digital data availability.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Indicadores de Resultados Intermedios	Metas Propuestas	Fuente de datos	Cumplimiento
	Año 2 9%		En proceso
	Año 3 11%		
	Año 4 13%		
	Año 5 14%		
	Año 6 16%		
5: Uso de datos del sistema de inteligencia institucional estratégica para publicar y dar a conocer dos informes anuales sobre el grado de avance de la AEFSS (Plan Presupuesto Institucional PPI)	Año 2 Sistema diseñado, aprobado y lanzado	Dirección de Planificación Institucional	Cumplida
	Año 6 Dos informes anuales publicados y diseminados		Pendiente
6: Revisión de las principales funciones de gestión institucional y del plan operativo para la implementación progresiva estratégica de la optimización del nivel central	Año 2 Aprobada por Junta Directiva	Dirección de Planificación Institucional	Si Propuesta Diseño de la nueva estructura organizativa del nivel central, aprobado por Junta Directiva, en el art.13º de la Sesión 8949, del 21 de diciembre del 2017.
7: Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como procesos digitales automatizados y optimizados	Año 5 Informe de evaluación de los primeros dos años	Gerencia Financiera	El proceso de implementación al 30 de setiembre del 2019 asciende a un 67%.
	Año 6 Estado financiero anual que Emplea productos del nuevo sistema automatizado optimizado		Pendiente
8: Presupuesto sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género	Año 2 Finalizado	Gerencia Financiera	En Proceso

Fuente: Elaboración propia con la documentación aportada por el Programa por Resultados

Como se puede observar en el cuadro anterior, los indicadores 1,2,3,4.1 y 6 se encuentran cumplidos, según se evidenció en el documento “Ayuda Memoria Misiones Banco Mundial, 2019, Misión de Supervisión del Programa por Resultados P148435, Fortalecimiento del seguro universal de salud de Costa Rica, del 25-29 marzo, 3-7 de



junio y 10-13 de setiembre del 2019” y los indicadores 4.2, 5.2, 7.1, 7.2 y 8 que se encuentran en estado pendiente o en proceso aún disponen de plazo para su cumplimiento, tiempo que se puede extender al 30 de abril del 2022, que es la fecha de cierre del empréstito, así establecido en la Ley N° 9396.

Con respecto al indicador #4 correspondientes al porcentaje de hogares con datos digitales del Sistema Integrado de Ficha Familiar (SIFF) georreferenciados disponibles en línea, la Dra. Guiselle Barrantes Brenes, del Componente Clínico-Enfermería Informática del Proyecto EDUS, informó al Ing. Manuel Rodríguez Arce, Jefe del Proyecto EDUS, mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2019, que se ha avanzado en un 37,53% de viviendas georreferenciadas a nivel nacional, donde las Regiones Chorotega, Central Norte, Huetar Atlántica y Brunca, han logrado la meta establecida, en cuanto las Regiones Huetar Norte y Pacífico Central están próximas alcanzar la meta, sin embargo, la Región Central Sur se encuentra rezagada en la obtención del objetivo.

Con respecto al indicador #5: Uso de datos del sistema de inteligencia institucional estratégica para publicar y dar a conocer dos informes anuales sobre el grado de avance de la AEFSS (Plan Presupuesto Institucional PPI), no se registró un porcentaje de avance en la matriz “Avance integral del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial” con corte al 31 de diciembre de 2019, no obstante, mediante el oficio DPI-743-19 del 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora Planificación Institucional, informó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, que a partir del 08 de julio de 2019, se inició con el desarrollo y diseño del sistema integrado de planificación, mediante la contratación 2019LA-000009-1150, “Servicios Profesionales para desarrollo de Sistema Integrado de Planificación, según demanda”, el cual está siendo construido mediante la metodología SCRUM, tarea soportada por 3 recursos humanos (programador informático), aportados por el proveedor Novacom S.A., y un total de 7 funcionarios de la CCSS, como contraparte técnica. Además, en la misión de Supervisión del Programa por Resultados realizada por el Banco Mundial del 22 al 25 de octubre de 2019, se acordó que el hito 1 de este indicador se encuentra cumplido, dejando el hito 2 como pendiente, ya que dispone de plazo para su cumplimiento.

Sobre el indicador #7: Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como procesos digitales automatizados y optimizados, se encuentra en proceso de implementación, así señalado por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, anterior, Jefe Área Contabilidad Financiera, mediante el oficio ACF-1766-2019 del 13 de diciembre del 2019, en el que comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, que el proceso de implementación al 30 de setiembre del 2019 asciende a un 67%, considerando el instrumento de evaluación aplicado.

El indicador #8: Presupuesto en la sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género, se definió en el documento Ayuda Memoria Misiones Banco Mundial, 2019, Misión de Supervisión del Programa por Resultados P148435, “Fortalecimiento del seguro universal de salud de Costa Rica” del 25-29 marzo, 3-7 de junio y 10-13 de setiembre del 2019, que se desarrollará en forma paralela con el Hito 3 del IDL7: “Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas”, adicionalmente el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2020, remitió al Programa por Resultados CCSS-BM, el avance de ejecución del indicador, mencionando lo siguiente:

“Según lo coordinado con la Dirección del Proyecto de Fortalecimiento y la misión del Banco Mundial, en sesión de trabajo el 24 de octubre de 2019, se estableció que el cumplimiento de este indicador está asociado al IDP 7.3 de la implementación de modelos prospectivos de asignación de recursos.

Se entiende que la determinación del presupuesto sombra es el resultado de una de las actividades que se derivan de la aplicación del modelo de asignación de recursos capitada, y servirá de insumo para ir acercando progresivamente la asignación tradicional a las necesidades reales en salud de la población.

Esas metodologías se aplicarán en las áreas de salud que defina la Institución, y se irá implementando progresivamente al resto de unidades según los resultados y consolidación del proceso”.

Al respecto el Hito ILD#7.3 correspondiente a “Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas, aprobado por Junta Directiva”, se encuentra en un 55% de avance, según se comunicó al señor Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante el oficio PE-PRCCSS-



BM-072-2020 del 16 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 4.5.2, Gestión de proyectos, en lo que interesa dicta:

[...]

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*

Como medidas de control para el seguimiento y monitoreo de los diferentes indicadores intermedios, el Programa por Resultados en conjunto con los responsables del cumplimiento de cada indicador, así como con la asesoría del Banco Mundial crearon las fichas técnicas de los indicadores, documento que contiene información general del indicador, metas de cada hito, fecha de cumplimiento, variables, ámbito de aplicación, estrategia de cumplimiento, responsables, registro de la información, procesamiento del registro, frecuencia del registro, información requerida y el reporte de la información.

Estas fichas técnicas tienen la anuencia del Banco Mundial, debido a que el 09 de diciembre de 2019, la señora Eleonora Cavagnero, Economista de Alto Nivel en Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, mediante oficio sin número, comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, anuencia a las fichas técnicas de los indicadores intermedios del Proyecto por Resultados CCSS-BM, los cuales fueron discutidos en la visita de supervisión realizada por el Banco Mundial entre el 22 y 25 de octubre de 2019.

Adicionalmente, el Programa por Resultados CCSS-BM, elaboró procedimientos de monitoreo y seguimiento de indicadores intermedios (PxR-M02), en los que se desarrollan una serie de flujogramas en los que se describen los pasos que se deben seguir para la consecución de cada proceso.

Sin embargo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento elaborados carecen de un cronograma de actividades que permita determinar el avance de cada proyecto de ejecución, imposibilitando conocer el momento en que cada actividad se debe llevar a cabo, las tareas que ya se han completado y la secuencia en que cada fase tienen que ser ejecutadas.

1.3. Avance de los compromisos en gestión social, ambiental y de salud ocupacional.

Se determinó que el compromiso en materia ambiental “Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la CCSS” con un avance del 30% y los compromisos de gestión social (población indígena y LGTBIQ) y de salud ocupacional se encuentran en proceso de implementación, según la obligación adquiridos por la Institución mediante el Programa por Resultados CCSS-BM.

Adicionalmente, se observó que si bien la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM en conjunto con los responsables de la implementación de cada uno de los proyectos que constituyen el citado Programa, elaboraron las fichas técnicas y los procedimientos de monitoreo y seguimiento, estos no disponen de un cronograma de ejecución, de manera que sea una herramienta para garantizar el éxito del Programa, generando información confiable y oportuna para la comparación y la toma de decisiones.



En el cuadro N°7 se muestra el avance de los compromisos en gestión social, ambiental y de salud ocupacional, según el siguiente detalle:

Cuadro N°7
Indicadores de compromisos en materia Ambiental, Social y de Salud Ocupacional
Programa por Resultados

Descripción de la Acción	Responsable	Medición	Cumplimiento
Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la CCSS	Dirección Administración Proyectos Especiales DAPE	Año 2 Primera Propuesta Funcional y Organizativa del Sistema de Gestión Ambiental aprobado por la Junta Directiva (siguiendo las recomendaciones de la ESSA)	En proceso 30% de avance
Sistema de Información de Gestión Salud Ocupacional (SIGA-CCSS)	Dirección Bienestar Laboral Área Salud Ocupacional	Año 2.50 Sistema SIGA en funciones	En proceso 0% de avance
Fortalecimiento y ejecución del Programa de Atención Diferenciada a Poblaciones Indígenas	Dirección Desarrollo de Servicios de Salud Programa para la Normalización de la Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas	Año 1 Coordinación dotada de personal y de recursos; acciones prioritarias establecidas en consenso con las comunidades indígenas; ejecución en marcha y/o calendario establecido; Asistentes Indígenas de Salud capacitados y contratados; elaborados e impartidos los cursos de capacitación; variable étnica incorporada en los registros de salud.	En proceso 0% de avance

Fuente: Elaboración propia con la documentación aportada por el Programa por Resultados

Como se puede observar en el cuadro anterior, los compromisos en materia Ambiental, Social y de Salud Ocupacional se encuentran en proceso, según se evidenció en el documento “Ayuda Memoria Misiones Banco Mundial, 2019, Misión de Supervisión del Programa por Resultados P148435, Fortalecimiento del seguro universal de salud de Costa Rica, del 22 al 25 de octubre del 2019”.

Con respecto al indicador de Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la CCSS, este se encuentra en proceso, según lo manifestado por la Arq. Paquita González Haug, Directora de la Dirección Administración de Proyectos Especiales y el Ing. Roger Valverde Jiménez, Jefe Programa de Ingeniería Ambiental, mediante el Oficio DAPE- 2889-2019 del 17 de diciembre de 2019, informaron al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, que el Sistema de Información de Sostenibilidad Ambiental (SISA), se encuentra con un avance del 30%.

Sobre el indicador del Sistema de Información de Gestión Salud Ocupacional (SIGA-CCSS), la Dra. Patricia Redondo Escalante, Jefe Área de Salud Ocupacional, mediante el Oficio DBL-0621-2019 del 13 de diciembre de 2019, informó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, que se cambió la metodología de adquisición del Sistema Institucional de Salud Ocupacional (SISO), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos financieros de la institución, por lo que no se licitará para un desarrollo, sino que se contratará el recurso humano para realizarlo bajo la Dirección de la Dirección de Tecnologías en Información y Comunicaciones, además, se realizó un replanteamiento del módulo para el registro de accidentes laborales,



según la necesidad de integración con otros sistemas informáticos y para beneficio de los diferentes centros de trabajo, al mismo tiempo se está definiendo y estandarizando los procesos básicos que debe contener el SISO y se insta un trabajo continuo con el Área de Estadísticas en Salud, para normalizar los tipos de consulta a desarrollar en lo referente a la vigilancia de la salud, con el fin de generar los borradores de lineamientos para normalizar a nivel institucional estos tipos de consulta.

Con respecto al indicador de fortalecimiento y ejecución del Programa de Atención Diferenciada a Poblaciones Indígenas, se encuentra en proceso de implementación, según lo indicado por el Dr. Mario Mora Ulloa, enlace por parte de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud - Gerencia Médica, mediante el oficio DDSS-4419-2019 del 13 de diciembre de 2019, donde comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, que se analizó técnicamente la información remitida por el Sr German Freire, consultor del Banco Mundial y se definieron ejes de acción, provocando una revisión del actual "Plan de acción para la normalización de la atención a la salud de los pueblos indígenas" por parte del Programa de Normalización de la Atención de Pueblos Indígenas y con la definición de los hitos que se adjuntan en la ficha técnica del Compromiso Social.

De conformidad con la matriz de Avance Integral del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, se registró para el compromiso de Gestión Ambiental un avance del 76,66% y para los compromisos de Salud Ocupacional y Compromisos Sociales y Poblaciones Vulnerables un avance del 0%, lo anterior se debe, a que a la fecha de cierre de esta matriz al 31 de diciembre de 2019, los indicadores no poseen reporte expreso de manera porcentual o la información se encuentra en construcción, debido a que la documentación que respalda el avance de cada proyecto es solicitada por el Programa de Resultados CCSS-BM a cada responsable de la ejecución de los proyectos de forma semestral con fechas de corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Como medidas de control para el seguimiento y monitoreo de los diferentes indicadores intermedios y transversales, el Programa por Resultados CCSS-BM en conjunto con los responsables del cumplimiento de cada indicador, así como con la asesoría del Banco Mundial crearon las fichas técnicas de los indicadores, documento que contiene información general del indicador, metas de cada hito, fecha de cumplimiento, variables, ámbito de aplicación, estrategia de cumplimiento, responsables, registro de la información, procesamiento del registro, frecuencia del registro, información requerida y el reporte de la información.

Estas fichas técnicas tienen la anuencia del Banco Mundial, debido a que el 09 de diciembre de 2019, la señora Eleonora Cavagnero, Economista de Alto Nivel en Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, mediante oficio sin número, comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, anuencia a las fichas técnicas de los indicadores intermedios y transversales del Proyecto por Resultados CCSS-BM, los cuales fueron discutidos en la visita de supervisión realizada por el Banco Mundial entre el 22 y 25 de octubre de 2019.

Adicionalmente, el Programa por Resultados CCSS-BM, elaboró procedimientos de monitoreo y seguimiento para indicadores de desembolsos (PxR-M01), monitoreo y seguimiento de indicadores intermedios y transversales (PxR-M02), verificación de los alcances de compromisos pactados (PxR-V01) y gestión de desembolso de los hitos verificados (PxR-D01), en los que se desarrollan una serie de flujogramas en los que se describen los pasos que se deben seguir para la consecución de cada proceso.

Estos procedimientos de monitoreo y seguimiento disponen del aval de la Presidencia Ejecutiva, que mediante el oficio PE-3150-2019 del 09 de diciembre de 2019, comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM, que los procedimientos cumplen metodológicamente con lo solicitado por el Órgano Contralor, al incluir los pasos y responsables de monitorear los indicadores de desembolso, intermedios, compromisos ambientales, de salud y sociales, así como la gestión de desembolsos, según el criterio de la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 4.5.2, Gestión de proyectos, en lo que interesa dicta:

[...]



Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.

No obstante, estas fichas técnicas y los procedimientos de monitoreo y seguimiento elaborados como una buena práctica en la administración de proyectos, no disponen de un cronograma de ejecución que contenga como mínimo para cada una de las tareas: a) fecha de inicio y finalización, b) planificación (Objetivos que se pretenden alcanzar), c) ejecución (las metas a lograr), d) Seguimiento y Control y e) las condiciones mínimas y de recurso humano requeridas para su realización, de manera que sea una herramienta para garantizar el éxito del Programa, generando información confiable y oportuna para la comparación y la toma de decisiones.

Esto implica que el Equipo Coordinador pueda seguir la ejecución de cada uno de los proyectos, sin que los responsables estén reportando semestralmente el avance de estos, sino que el mismo Equipo Coordinador pueda determinar con sus propios criterios si los resultados obtenidos requieren una mayor participación Gerencial para alcanzar los resultados, previo a la fecha de finalización del Programa por Resultados.

1.4. Fondo Social Migratorio establecido en la Ley General de Migración y Extranjería N°8764

No se evidenció que la Caja Costarricense de Seguro Social haya recibido recursos del Fondo Social Migratorio creado en la Ley General de Migración y Extranjería N°8764 del 19 de agosto de 2009.

En el Informe N°: 99213-CR, "Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$ 420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por Resultados: fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, emitido por el Banco Mundial, el 12 de enero de 2016, el cual constituye un instrumento oficial del Programa por Resultado CCSS-BM, así señalado en el oficio sin número del 12 de octubre de 2018, suscrito por la señora Eleonora Cavagnero, Economista de Alto Nivel en Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, consideró en el "Anexo 6: Resumen de la Evaluación de los Sistemas Ambientales y Sociales", en el punto 13, elaborar una estrategia entre la CAJA y el Banco Mundial que garantice que los recursos dispuestos en el Ley General de Migración y Extranjería N°8764, mediante el Fondo Social Migratorio, se inviertan para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades de salud de los inmigrantes, dicho punto, textualmente cita:

"13. Finalmente, unos 300,000 inmigrantes (en su mayoría de origen nicaragüense) viven en Costa Rica. A pesar que la Ley de Migración y Extranjería N° 8764 (2010) indica que se creará un fondo especial para abordar las necesidades de salud de este grupo vulnerable, no queda claro si la CCSS ha emprendido acción alguna para cumplir con este mandato. Por lo tanto, el Banco Mundial trabajará con la CCSS para elaborar una estrategia que garantice que dichos fondos se inviertan adecuadamente para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades de salud de los inmigrantes."

La Ley General de Migración y Extranjería N°8764 del 19 de agosto de 2009, establece en el artículo 242 la distribución de los recursos del Fondo Social Migratorio, de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 242.

El Fondo Social Migratorio estará dirigido a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia.

[...]

Los recursos derivados del Fondo Social Migratorio se distribuirán de la siguiente manera:

[...]

3) Un veinticinco por ciento (25%) será destinado a equipamiento e infraestructura de salud pública.

[...]

En la Política de Sostenibilidad del Seguro de Salud – 2018-2022-, se establece como uno de los componentes fundamentales del quehacer institucional el Fortalecimiento de la financiación para una cobertura universal, cuyo enunciado específico se base en que la Caja costarricense de Seguro Social fortalecerá la gestión de los recursos financieros y económicos del Seguro de Salud, mediante el desarrollo de las capacidades técnicas y analíticas para la toma de decisiones, el diseño de propuestas para el aumento de la cobertura contributiva y la diversificación de las fuentes de financiamiento.

En cuanto a las estrategias y lineamientos diseñados para la diversificación de las fuentes de financiamiento, se tienen en lo que interesa:

“Estrategia D.2 Diversificar y aumentar los ingresos del Seguro de Salud mediante el diseño de propuestas de fuentes complementarias a las contribuciones.

Lineamientos:

D.2.1 Diseñar fuentes de financiamiento para diversificar y aumentar los ingresos del Seguro de Salud.

D.2.2 Elaborar propuestas de financiamiento para las obligaciones estatales relacionadas con el aseguramiento de grupos poblacionales y la cobertura del costo de programas específicos, entre otros, que contribuyan a evitar la acumulación de adeudos por estos conceptos.”

En la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017, elaborada por Dirección Actuarial y Económica en agosto de 2019, y presentada a conocimiento de la Junta Directiva en el artículo 36° de la sesión N°9057 del 10 de octubre de 2019. En esta valuación actuarial se recomendó en lo que interesa lo siguiente:

“3. En concordancia con la Política de Sostenibilidad Financiera del Seguro de Salud, se encarga a la Gerencia Financiera para que en un plazo de seis meses y en coordinación con la Dirección Actuarial y Económica, se elabore y presente a Junta Directiva un estudio que contenga opciones sobre nuevas fuentes de financiamiento”.

En el artículo 8° de la sesión N°9061 del 31 de octubre de 2019, la Junta Directiva acordó lo siguiente:

“ACUERDO SEGUNDO: dar por atendido el acuerdo segundo del artículo 5 de la sesión 8978, celebrada el 19 de julio 2018, sobre la definición de la ruta de sostenibilidad, los acuerdos tercero y cuarto de la sesión 8991 del 24 de setiembre de 2018 relacionados con la aprobación del plan de implementación de la Política de Sostenibilidad del Seguro de Salud, así como el acuerdo adoptado en la Sesión N° 9057, del artículo 36°, en la cual se solicitó a las gerencias presentar acciones para la sostenibilidad conforme la Valuación Actuarial del Seguro de Salud del 2017”.

Esta Auditoría Interna mediante entrevista efectuada al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM, del 13 de julio de 2020, consultó sobre la estrategia implementada para garantizar que los recursos del Fondo Social Migratorio que se creó mediante la Ley Migración y Extranjería N°8764, se inviertan para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades de salud de las personas inmigrantes, a lo que contestó:



“Esta estrategia es resorte de la Dirección de Planificación Institucional y en conjunto con las Gerencias, no obstante, al ingresar los recursos a la Gerencia Financiera es la que coordina la asignación de estos. Sin embargo, esto se reflejó en la Agenda Estratégica 2015-2018 y fue redefinido en el Plan Estratégico 2019-2022”.

Al respecto se consultó el 15 de julio de 2020 al Área de Contabilidad Financiera y a la Subárea de Contabilidad Operativa sobre las cuentas contables correspondientes al Fondo Social Migratorio creado mediante la Ley de Migración y Extranjería N° 8764, sin embargo, la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera manifestó el 16 de julio de 2020, que no tiene conocimiento de este tema, y el Lic. William Mata Rivera, Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, indicó que una vez revisado el catálogo institucional de cuentas, no se dispone de ninguna cuenta con ese nombre.

Asimismo, el 15 de julio de 2020, se consultó al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, sobre si la institución recibe recursos provenientes del Fondo Social Migratorio constituido en la Ley de Migración y Extranjería N°8764, al respecto, el Lic. Montoya Murillo el 23 de julio de 2020, indicó que la institución no recibe recursos provenientes de ese Fondo Social.

Esta situación provoca que no estén ingresando recursos a las arcas de la Institución provenientes del Fondo Social Migratorio, dineros que pueden ayudar a fortalecer los servicios de salud, equipamiento e infraestructura.

2. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL EMPRÉSTITO LEY N° 9396, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 8593-CR, PRODUCTO DE LA DEUDA NEGOCIADA CON EL MINISTERIO DE HACIENDA POR CONCEPTO DE LEY DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LEYES ESPECIALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Se determinó que la totalidad de los recursos recibos por la Institución al 08 de julio de 2020, mediante el empréstito Ley N° 9396, Aprobación del Contrato de Préstamo N° 8593-CR, para cancelar la deuda negociada con el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Ley del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, asciende a ₡225.688.550.000,00 (doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta mil) y se están aprovisionando en títulos valores de corto y largo plazo de emisores tanto públicos como privados, para financiar el Portafolio de Inversiones de Proyectos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, para la construcción de los Hospitales de Turrialba, Cartago, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD), todos proyectos incluidos en la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud 2015-2018 y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022.

El Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General y secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, indicó a esta Auditoría Interna que han ingresado recursos provenientes del convenio de pago 2016 del Ley del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales por un monto de ₡225.689 millones, quedando un saldo de ₡2.337 millones.

Con respecto a los desembolsos efectuados se desglosan en el siguiente cuadro:



Cuadro N°8
Ingresos por concepto de desembolsos convenio 2016
Ley Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales
Al 08 de julio de 2020
(Cifras en millones)

Fecha de ingreso	Monto en dólares	Tipo de cambio	Monto en colones	Saldo
				¢228.026
23-01-2017	105	555,18	58.294	169.732
11-12-2018	30	598,93	17.968	151.764
09-01-2019	90	610,01	54.901	96.863
14-08-2019			15.000	81.863
21-08-2019	60	571,83	19.310	62.553
22-05-2020	50	570,38	28.519	34.034
01-07-2020	55	576,31	31.697	2.337
TOTAL	\$390		¢225.689	¢2.337

Fuente: Área Tesorería General.

El Comité de Inversiones del Seguro de Salud acordó en el acta 79-2019 del 09 de enero de 2019, invertir los recursos provenientes del pago por el concepto de “Convenio de Pago de Adeudos por Concepto de Aseguramiento del Código de Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social” en títulos valores.

Asimismo, en el acta 86-2019 del 07 de agosto de 2019, el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, acordó identificar los recursos provenientes del pago por el concepto de “Convenio de Pago de Adeudos por Concepto de Aseguramiento del Código de Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social”, y asignarlos a proyectos específicos como la construcción de los hospitales de Turrialba, Cartago y Puntarenas, entre otros, los cuales, al mes de agosto de 2019 se encontraban identificados en el Sistema de Control de Inversiones con el nombre “Portafolio de Proyectos”,

De la revisión efectuada al Sistema de Control de Inversiones que administra la Dirección de Inversiones, se evidenciaron las operaciones ejecutadas para los proyectos administrados por el Seguro de Salud, relacionadas con el Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, las cuales corresponden a:

1. Hospital de Cartago.
2. Hospital de Puntarenas.
3. Hospital de Turrialba.
4. Asignación GRD y Modelo de Costos.
5. Torre Quirúrgica Hospital San Juan de Dios.

En cuanto a la Cartera de Inversión en títulos valores en los que se encuentran invertidos los recursos provenientes del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, se desglosa en el siguiente cuadro:



Cuadro N°9
Cartera de inversión en títulos valores
Convenio de pago 2016 Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales
Al 08 de julio de 2020
(Cifras en millones de colones)

Emisor	Número de Título	Desembolso	Valor Facial	Vencimiento	Destino
Ministerio de Hacienda	18032360890	1º desembolso	69.784,00	21/09/2022	Hosp. de Cartago
Ministerio de Hacienda	19011749591	2º desembolso	17.188,70	27/07/2022	Hosp. de Cartago
Ministerio de Hacienda	19012150313	3º desembolso	15.027,30	27/07/2022	Hosp. de Cartago
Ministerio de Hacienda	19012150313	3º desembolso	5.577,90	27/07/2022	Hosp. de Puntarenas
Ministerio de Hacienda	19012150313	3º desembolso	31.750,00	27/07/2022	Hosp. de Turrialba
BAC San José	30211321	4º desembolso	1.800,00	21/08/2020	Asignación Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico
Banco Popular	30211310	4º desembolso	10.138,39	21/08/2020	Hosp. de Puntarenas
B.C.R	30211312	4º desembolso	3.494,73	21/08/2020	Hosp. de Turrialba
B.C.R	30211313	4º desembolso	9.000,00	21/08/2020	Hosp. de Turrialba
Davivienda	30211315	4º desembolso	7.000,00	21/08/2020	Hosp. de Turrialba
BAC San José	30211322	4º desembolso	2.876,00	21/08/2020	Hosp. de Turrialba
B.C.R	30211486	Cupón desembolso 1º	3.021,74	25/09/2020	Hosp. de Puntarenas
B.C.R	30210707	Cupón desembolso 1º	2.878,59	25/09/2020	Hosp. de Turrialba
B.N.C.R	30211841	Cupón 2º y 3º desembolso	1.946,62	22/01/2021	Torre Quirúrgica HSJD
Scotiabank	30211836	Cupón 2º y 3º desembolso	2.000,00	22/01/2021	Torre Quirúrgica HSJD
Ministerio de Hacienda	3020	Cupón desembolso 4º	1.096,90	22/02/2023	Torre Quirúrgica HSJD
A la vista		5º desembolso	28.519,00		
A la vista		6º desembolso	31.697,00		
TOTAL			244.796,87		

Fuente: Área Tesorería General, Área Colocación de Valores y elaboración propia.

Como se observa en el cuadro anterior, los recursos que ingresaron a la institución derivados del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales al 08 de julio de 2020, se mantienen aprovisionados en títulos valores a plazo (principal + intereses generados) por la suma de ₡244.796,87 en emisores del sector Público y Privado, de los cuales ₡184.580,87 millones se tienen asignados para el desarrollo de los proyectos de los hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD) y ₡60.216 millones se está valorando la posibilidad de utilizarlos en reforzar la Reserva de Contingencia para atender la pandemia por Covid-19.

En la Ley N°9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica" establece en el artículo 8º lo siguiente:



“ARTÍCULO 8.- Construcción de nuevos hospitales

Entre las obras de infraestructura de mayor alcance, cuyo financiamiento podrá ser reforzado, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) podrá considerar la construcción de los nuevos hospitales de Cartago, Turrialba, Golfito y Limón”.

Si bien, el artículo 8º de la Ley, le da la facultad a la CAJA en utilizar los recursos provenientes del empréstito en reforzar los presupuestos asignados para la construcción de los hospitales nuevos de Cartago, Turrialba, Golfito y Limón, la Institución consideró conveniente en reservar los recursos considerando la relevancia de los proyectos de construcción de los hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios y el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD), para la mejora en la prestación de los servicios de salud a la población, ya que estos proyectos están alineados a la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 los cuales son consecuentes con los objetivos definidos en el contrato-préstamo del Banco Mundial.

En cuanto a los ₡60.216 millones que ingresaron entre mayo y julio del presente año, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, indicó que el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, está valorando la posibilidad de utilizar ₡40 mil millones en reforzar la Reserva de Contingencia para atender la pandemia por Covid-19 y los restantes ₡20 mil millones dejarlos en inversiones a la vista, con el mismo objetivo. En cuanto al cambio en el destino de los ₡60.216 millones se consultará con la Presidencia Ejecutiva y con la Contraloría General de la República, previo a presentar el segundo presupuesto extraordinario a la Junta Directiva para su aprobación.

Es importante señalar que la cartera de inversión en títulos valores de los recursos asignados a los proyectos, se continúe colocando con fechas de vencimiento periódicas, de forma tal que las Unidades Técnicas encargadas del desarrollo de cada uno de los proyectos a los que se les asignaron recursos, dispongan de la liquidez necesaria para hacerle frente a los diferentes compromisos adquiridos y que los intereses ganados en la compra de los títulos valores, se sumen a la provisión, con el propósito de hacerle frente a los reajustes de precios de los proyectos en el periodo de ejecución.

3. REGISTRO CONTABLE – CONVENIO DE PAGO DE ADEUDOS POR CONCEPTO DEL ASEGURAMIENTO DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LEYES ESPECIALES, ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

En la revisión efectuada a las cuentas contables evaluadas, registros contables y del proceso de abono a la deuda soportado en las mismas, así como de la revisión de las cifras negociadas en el “Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015” por el monto de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) correspondientes al Seguro de Salud.

Se corroboró que en el manual descriptivo de cuentas contables se habilitaron las siguientes subcuentas para registrar la deuda convenida, a saber: 266-27-0 “CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia”, 266-28-8 “CxC Convenio 2016 Leyes Especiales” y 266-29-6 “CxC Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales”, las cuales según el Balance General de Situación al 30 de junio del 2020, presentan saldo en cero, producto del registro de la deuda convenida y de los pagos recibidos, a la vez la subcuenta 266-26-1 “CxC Conv.2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia”, es la única subcuenta que muestra un saldo de ₡2.337.320.892,24 (dos mil trescientos treinta y siete millones trescientos veinte mil ochocientos noventa y dos con 24/100), que corresponde al monto adeudado a esa fecha y representa el 1,03% del total de la deuda negociada.

A la vez, se determinó que producto de este convenio se habilitaron en el correspondiente manual de cuentas, las siguientes subcuentas: **131-25-0** “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”, en la cual se registran los intereses correspondientes al convenio en sí, intereses por el uso del dinero en el tiempo. Subcuenta **131-77-9** “Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, en la cual se registran los pagos efectuados a la Organización Panamericana de Salud, y **131-78-7** “Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de



Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, en la que se contabilizan los intereses por el no pago del principal de la contratación de la Entidad Verificadora.

3.1 Subcuenta 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses

Se observó que el Ministerio de Hacienda realizó pagos semestrales iniciando en julio de 2016 para cancelar los intereses mensuales que genera la deuda del Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, y que al 30 de junio de 2020 adeuda en la subcuenta 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses” el monto de ₡1.292.491.223,51 (mil doscientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa un mil doscientos veintitrés con 51/100) que corresponden al primer semestre de 2020.

A la vez se determinó que al registrar el pago de los intereses del convenio 2016, correspondientes al segundo semestre del 2017 y 2018, se utilizó en forma inadecuada la cuenta individual, por cuanto, de la revisión realizada sobre los movimientos registrados en el mayor auxiliar en la subcuenta: 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”; se observó que el asiento de diario 14-18-01-0009264 del 31 de enero de 2018, registró el ingreso de ₡5.013.603.408,70, que corresponde al pago de intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2017, en la cuenta individual 2018, no obstante, la cuenta individual correcta corresponde a la 2017 para dejar el saldo de esa cuenta individual en cero colones.

Mismo caso sucede con el asiento de diario 14-19-01-0009305 del 31 de enero de 2019, en el que se registró el ingreso de ₡4.950.900.813,29, que corresponde al pago de intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2018, en la cuenta individual 2019, sin embargo, la cuenta individual correcta corresponde a la 2018, para liquidar el saldo de esa cuenta individual.

En el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, por el monto de ₡228.025.870.892,24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), se estipuló en la cláusula tercera lo siguiente:

[...]

- a) *A partir de la fecha de firma del presente convenio, los intereses sobre saldos se calcularán con base en lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio. La Gerencia Financiera de la CAJA, remitirá semestralmente al Ministerio de Hacienda, con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año de vigencia del presente convenio, el monto total acumulado de intereses de la deuda, a fin de que se proceda con el pago en efectivo de tales montos, en un plazo no superior a los 30 días naturales después de la comunicación oficial de la CAJA de estos montos”.*

De conformidad con lo establecido en el convenio anteriormente citado, esta Auditoría calculó los intereses diarios y mensuales del saldo del convenio a partir del 22 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2020 y se comparó con los movimientos registrados en el Mayor Auxiliar y el Balance General de Situación en la subcuenta 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”, determinándose que los rubros registrados son coincidentes con los cálculos realizados por este Órgano de Fiscalización y Control; por concepto de intereses, correspondientes a un total de ₡36.066.560.473,40 (Treinta y seis mil sesenta y seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres colones con 40/100), de los cuales el Ministerio de Hacienda ha cancelado ₡34.774.069.249,91 (Treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro millones sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve colones con 91/100), quedando un saldo ₡1.292.491.223,49 (Un mil doscientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos veintitrés colones con 49/100), pendientes por pagar al 30 de junio de 2020, según se detalla a continuación:



Cuadro N°10
Subcuenta 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”
Saldo Cuenta Individual
Periodo del 22 de abril de 2016 al 30 de junio de 2020

Cuenta Contable	Cuenta Individual	Débito	Crédito	Saldo
131-25-0	2016	8.632.635.208,27	8.632.635.208,27	0,00
131-25-0	2017	8.895.782.482,22	3.882.179.073,52	5 013 603 408,70
131-25-0	2018	9.997.985.597,07	10.060.688.192,48	-62 702 595,41
131-25-0	2019	7.247.665.962,33	12.198.566.775,64	-4 950 900 813,29
131-25-0	2020	1.292.491.223,49	0,00	1 292 491 223,49
Total		36.066.560.473,40	34.774.069.249,91	1.292.491.223,49

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Mayor Auxiliar y el Balance General de Situación del SEM.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Una vez firmado el 21 de abril de 2016 el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda canceló semestralmente los intereses sobre el saldo del convenio a partir del 22 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2020, con fechas de pago en enero y julio de cada año, liquidando el saldo de la cuenta de forma anual en enero de cada año.

El hecho que el pago de los intereses correspondientes al convenio del 2016, del segundo semestre de los años 2017 y 2018, se hayan registrado contablemente en una cuenta individual incorrecta, ocasiona que la subcuenta 131-25-0 presente saldos anormales en el auxiliar de cuentas individuales; lo cual obedece a un error de registro.

3.2 Subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”

Se determinó que al 30 de junio 2020, la subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” presenta un saldo de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 98/100), monto correspondiente a tres pagos realizados a la Organización Panamericana de la Salud como entidad verificadora independiente del alcance de los Indicadores ligados a desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud, sin que el Ministerio de Hacienda haya reconocido este rubro como parte de la deuda que tiene con la CAJA; a pesar que mensualmente se le remite el informe de la deuda estatal acumulada, en la que se incluye este concepto, según el siguiente detalle:



Cuadro N°11
Cuenta 131-77-9 “Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda
Contratación Entidad Verificadora”
Movimientos según Balance mensual de movimientos y saldos
Al 30 de junio de 2020

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CUENTA INDIVIDUAL	COMPROBANTE	FECHA	PAGO
SALDO				31/10/2018	0,00
131-77-9	CxC MH Contratación Entidad Verif. OPS	2018	1418110009554	30/11/2018	255.248.049,65
131-77-9	CxC MH Contratación Entidad Verif. OPS	2019	1419080009548	31/08/2019	216.312.717,83
131-77-9	CxC MH Contratación Entidad Verif. OPS	2020	1420020009577	29/02/2020	202.091.612,50
SALDO TOTAL					€673.652.379,98

Fuente: Elaboración propia con la información del Mayor Auxiliar del SEM, Balance General de Situación.

Los pagos anteriores, se están realizando de conformidad con lo establecido en la enmienda N°1 al convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolsos, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, suscrito el 24 de enero de 2019 entre el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la CCSS y la Dra. Carissa F. Etienne, Directora de la OPS/OMS, donde acordaron modificar el artículo 10 del convenio, referente al financiamiento para reflejar un cronograma de pago ajustado quedando de la siguiente manera:

“La Caja transferirá a la OPS, a la cuenta que esta le indique al efecto, la suma de US\$1,757,857.00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos), donde el primer pago será contra entrega del plan de trabajo completo y los últimos cuatro montos pagos anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

A la entrega del plan de trabajo	\$439,464.35
Febrero 2019	\$351,571.38
Febrero 2020	\$351,571.38
Febrero 2021	\$351,571.38
Agosto 2022	\$263,678.51”

En el acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja, en la sección 3.02 Serán obligaciones de la "CCSS", punto 9, señala:

[...]

9- La "CCSS" designará una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores de Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del desembolso al "Banco" [...].”

En párrafo primero de la cláusula séptima del convenio suscrito entre la CAJA y el Ministerio de Hacienda se lee:

“Sétima: El Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor, se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, derivado de dicho préstamo ante el Banco Mundial que se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad de los desembolsos



producto del citado préstamo, serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en este Convenio". (La negrilla y el subrayado no son del original).

En el Informe de Auditoría ASF-139-2019 "Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la deuda del estado con la CCSS, del 17 de octubre de 2019", se recomendó a la Gerencia Financiera, analizar con el acompañamiento de la Dirección Jurídica de la institución, el criterio de la Procuraduría General de la República C-124-2019 del 09 de mayo de 2019, sobre la obligación de la CCSS en la cancelación de las cifras a la entidad externa para la verificación del cumplimiento de los Indicadores de Desembolso dentro del Contrato de Préstamo N. 8593-CR, comunicado a la Gerencia Financiera por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-2537-2019 del 30 de septiembre de 2019; con base en los resultados obtenidos se deberán comunicar los lineamientos a seguir en cuanto al registro contable de la cuenta por cobrar al Estado 131-77-9 "Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora" y 131-78-7 "Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora"

En cumplimiento de lo anterior, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i., Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica, mediante oficio DJ-0162-2020 del 17 de enero de 2020, emitieron su criterio en torno al registro contable como parte de la deuda del Estado a partir de la contratación de la Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso "Contrato de Préstamos No. 8593-CR", en el que concluyeron lo siguiente:

"...se considera que desde el punto de vista legal es procedente continuar con el registro contable del principal y los intereses generados por el monto correspondiente a la contratación de la Entidad de Verificación, por cuanto en el caso objeto de consulta resulta evidente que se trata de un adeudo que no corresponde con la deuda acreditada al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Código de Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, y sobre el cual el Estado tendrá que proceder a su pago al tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR."

Como resultado del análisis efectuado por la Dirección Jurídica es procedente continuar con el registro contable del principal y los intereses generados por el monto correspondiente a la contratación de la Entidad de Verificación, por cuanto es evidente que se trata de un adeudo que no corresponde con la deuda acreditada al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Código de Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, y sobre el cual el Estado tendrá que proceder a su pago al tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR.

En el oficio GF-DFC-1829-2020 / DFC-ACF-0911-2020 del 13 de julio de 2020, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, comunicaron al Lic. Ronald Fernández Romero, Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, que la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por concepto de pago efectuado a la Organización Panamericana de la Salud como Unidad de Verificación del Alcance de los Indicadores ligados al desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud, la cual mantiene un principal por ₡673.652.379,97, que corresponde a \$439.552,35 al tipo de cambio de venta del 25 de setiembre de 2018 de ₡580,70, \$351.659,38 al tipo de cambio de venta del 8 de febrero de 2019 de ₡615,12 y \$351.659,38, al tipo de cambio de venta del 26 de febrero de 2020 de ₡574,68, e intereses al 30 de junio de 2020 por ₡43.453.753,72, lo anterior de acuerdo a criterio jurídico DJ-05814-2018 de fecha 09 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior, tal y como se indicó, los pagos efectuados a la OPS se encuentran adecuados en el plazo y monto acordado en la enmienda N°1 al convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolsos del Programa por Resultados, donde la CAJA canceló lo correspondiente a la entrega del plan de trabajo por el monto de \$439,464.35 y dos pagos anuales uno en febrero de 2019 y el otro en el 2020 por un monto de \$351,571.38 cada uno, en cuanto a la deuda registrada en moneda nacional considera el cobro de los respectivas comisiones bancarias por \$88 por cada transferencia, además, el monto total adeudado por ₡673.652.379,98 corresponde a lo comunicado por la Dirección Financiera Contable mediante el oficio GF-DFC-1829-2020 / DFC-ACF-0911-2020 del 13 de julio de 2020, al Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.



3.3 Subcuenta 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”

Se determinó que al 30 de junio 2020, la subcuenta 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, mantiene un saldo de ₡43.453.753,72 (cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres con 72/100), monto que corresponde al registro de 24 meses por cobro de intereses en el pago a la Organización Panamericana de la Salud como entidad verificadora independiente, sin que el Ministerio de Hacienda haya reconocido este rubro como parte de la deuda que mantiene con la CAJA; a pesar que mensualmente se le remite el informe de la deuda estatal acumulada, en la que se incluye este concepto.

A la vez, se corroboró que los intereses correspondientes al mes de enero 2019 por la suma de ₡1.317.149,87 (un millón trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y nueve colones con 87/100), se registraron por medio del asiento de diario 14-19-01-000-9352 del 31 de enero de 2019 a la cuenta individual 2018, y los intereses de enero 2020 por un monto de ₡2.298.774,26 (dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro colones con 26/100), se contabilizaron con el comprobante de diario 14-20-01-000-9498 del 31 de enero de 2020 en la cuenta individual 2019; generando inconsistencias en el saldo de las mismas a saber:

Cuadro N°12
Cuenta 131-78-7 “Cuenta por Cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”
Cuenta Individual, saldos anuales al 30 de junio de 2020

Table with 5 columns: CUENTA INDIVIDUAL, FECHA, DÉBITO, MONTO CORRECTO, DIFERENCIA. Rows for years 2018, 2019, 2020, and a TOTAL row.

Fuente: Elaboración propia con la información del Mayor Auxiliar del SEM y asientos de diario.

De acuerdo con los cálculos realizados por esta Auditoría Interna para determinar los intereses diarios que le corresponde asignar a la deuda por intereses, por el monto adeudado por el Ministerio de Hacienda por concepto del pago del convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados y utilizando la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para cada día, desde que se registró el primer pago a la OPS, los montos obtenidos coinciden con los registrados en el Balance General de Situación del Seguro de Salud, para junio de 2020.

En el acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja, en la sección 3.02 Serán obligaciones de la "CCSS", punto 9, señala:

[...]

9- La "CCSS" designará una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores de Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del desembolso al "Banco" [...].

En párrafo primero de la cláusula séptima del convenio suscrito entre la CAJA y el Ministerio de Hacienda se lee:



“Sétima: El Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor, se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, derivado de dicho préstamo ante el Banco Mundial que se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad de los desembolsos producto del citado préstamo, serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en este Convenio”. (La negrilla y el subrayado no son del original).

Es importante señalar que el criterio jurídico DJ-0162-2020 del 17 de enero de 2020, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Estudio y Redacción, de la Dirección Jurídica, comunicaron al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área de Contabilidad Financiera, el estudio sobre el registro como parte de la deuda del estado, la contratación de la entidad verificadora de los indicadores de desembolso, “Contrato de Préstamo N° 8593-CR”, en el que concluyen que es procedente continuar con el registro contable del principal y los intereses generados por el monto correspondiente a la contratación de la Entidad de Verificación, por cuanto resulta evidente que se trata de un adeudo que no corresponde con la deuda acreditada al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Código de Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, y sobre el cual el Estado tendrá que proceder a su pago al tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR.

En la subcuenta 131-78-7 “Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, se está registrando los intereses generados por los pagos realizados a la OPS como Entidad Verificadora Independiente del alcance de los Indicadores ligados a desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud, cuyo saldo al 30 de junio de 2020 es de ₡43.453.753,72 según el siguiente detalle:

Cuadro N°13
Cuenta 131-78-7 “Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”
Cuenta Individual, saldos al 30 de junio de 2020

CUENTA INDIVIDUAL	FECHA	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO ACTUAL
	30/11/2018			0,00
2018	31/12/2018	3.900.749,65		3.900.749,65
2018	31/01/2019	1.317.149,87		
2019	31/12/2019	24.826.075,38		30.043.974,90
2019	31/01/2020	2.298.374,26		
2020	30/06/2020	11.111.404,56		43.453.753,72

Fuente: Mayor Auxiliar del SEM, Balance General de Situación y asientos de diario.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público destacan en su numeral 4.4.5 sobre verificaciones y conciliaciones periódicas lo que prosigue:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

La tasa utilizada para el cálculo de los intereses es la que establece el Código de Comercio Ley N°3284, en su artículo 497, en el que se establece:



“Artículo 497.-Se denomina interés convencional el que convenga las partes, el cual podrá ser fijo o variable. Si se tratare de interés variable, para determinar la variación podrán pactarse tasas de referencia nacionales o internacionales o índices, siempre que sean objetivos y de conocimiento público.

Interés legal es el que se aplica supletoriamente a falta de acuerdo, y es igual a tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones moneda nacional y a la tasa 'prime rate' para operaciones en dólares americanos.

Las tasas de interés previstas en este artículo podrán utilizarse en toda clase de obligaciones mercantiles, incluyendo las documentadas en títulos valores.”

Con el oficio GF-DFC-1829-2020 / DFC-ACF-0911-2020 del 13 julio de 2020, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera, comunicaron al Lic. Ronald Fernández Romero, Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, que la cuenta por cobrar intereses al Ministerio de Hacienda por concepto de pago efectuado a la Organización Panamericana de la Salud como Unidad de Verificación del Alcance de los Indicadores ligados a desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud, la cual mantiene un saldo al 30 de junio de 2020 por ₡43.453.753,72, lo anterior de acuerdo a criterio jurídico DJ-05814-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, monto que coincide con el cálculo efectuado por esta Auditoría.

4. INTERESES GENERADOS SOBRE EL SALDO DE LAS CUENTAS 131-36-5 “CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA” Y 131-13-8 “LEYES ESPECIALES”, EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DE 2016.

4.1. Intereses legales acumulados en el periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016.

Esta Auditoría determinó que de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Hacienda canceló ₡3.717.607.546,85 (tres mil setecientos diecisiete millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y seis con 85/100), correspondientes al periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016 por concepto de intereses legales acumulados sobre el saldo de las cuentas 131-36-5 “Código de la Niñez y Adolescencia” y 131-13-8 “Leyes Especiales”.

En el Convenio de pago anteriormente citado se acordó en la cláusula tercera lo siguiente:

“Tercera: Con el propósito de que el monto de la deuda no se incremente en el tiempo, considerando la distribución de los pagos producto de los desembolsos del Préstamo del Banco Mundial, el Ministerio de Hacienda se compromete a pagar en efectivo con fondos independientes al contrato de préstamo, los intereses acumulados sobre saldos del principal, según se indica seguidamente, y en concordancia con la Cláusula Séptima del presente Convenio:

b) Para el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de firma del presente convenio (ambas inclusive), el Ministerio se compromete a cancelar a la CAJA, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, los intereses legales acumulados sobre saldos de conformidad con lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio.

[...]

De conformidad con lo establecido en la cláusula citada anteriormente, esta Auditoría calculó los intereses diarios y mensuales del saldo al 31 de diciembre de las subcuentas: 131-36-5 “Intereses sobre Cuenta por Cobrar Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia” y 131-13-8 “Cuenta por Cobrar Intereses Leyes Especiales”, utilizando como referencia la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica, establecida para el periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016, de acuerdo a lo señalado en el artículo 497 del Código de Comercio, obteniendo los siguientes resultados:



Cuadro Nº14
Intereses legales acumulados
Cuentas Contables 131-36-5 y 131-13-8
Periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016

Periodo	Monto Cuenta 131-36-5 Código de la Niñez y Adolescencia	Monto Cuenta 131-13-8 Leyes Especiales
01 al 31 de enero de 2016	629.620.473,80	433.582.428,78
01 al 28 de febrero de 2016	578.759.291,58	398.557.336,94
01 al 31 de marzo de 2016	594.802.751,75	409.605.520,27
01 de abril al 21 de abril de 2016	398.355.702,32	274.324.041,41
TOTAL	€2.201.538.219,45	€1.516.069.327,40
TOTAL ACUMULADO	€3.717.607.546,85	

Fuente: Elaboración propia

El 03 de mayo de 2016, mediante oficio ATG-0888-2016, el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe a.i. Área Tesorería General, solicitó a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea de Contabilidad Operativa, realizar el registro contable de los depósitos realizados por el Ministerio de Hacienda por concepto de la cancelación de intereses del convenio de pago de adeudos por concepto de aseguramiento del código de la niñez y la adolescencia y leyes especiales, dichos créditos fueron depositados en la cuenta 3599-8 del Banco Nacional de Costa Rica según el siguiente detalle:

Concepto	Monto	Documento
Aseguramiento por Código de la Niñez y Adolescencia	2.201.538.219,45	16015186
Leyes Especiales	1.516.069.327,40	16015191
TOTAL	€3.717.607.546,85	

Mediante el asiento de diario 14-16-04-0009496 del 30 de abril de 2016, se acreditó en las subcuentas: 131-13-8 "CxC Int. Leyes Especiales" el monto de €1.516.069.327,40 (mil quinientos dieciséis millones sesenta y nueve mil trescientos veintisiete con 40/100) y en la 131-26-5 "CXC Int. Ley 7739 Cod. Niñez Adolescencia" €2.201.538.219,45 (dos mil doscientos un millones quinientos treinta y ocho mil doscientos diecinueve con 45/100", para un total de €3.717.607.546,85 (tres mil setecientos diecisiete millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y seis colones con 85/100).

De la revisión efectuada se evidenció que el Ministerio de Hacienda canceló el 28 de abril de 2016 la deuda por concepto de intereses legales acumulados en el periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016 sobre los saldos negociados correspondientes a las cuentas 131-36-5 "Intereses sobre Cuenta por Cobrar Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia" y 131-13-8 "Cuenta por Cobrar Intereses Leyes Especiales", tal y como se estableció en la cláusula tercera de dicho convenio.

CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica. (Ley 9396), así como el avance en los indicadores ligados a desembolsos, los indicadores de resultados intermedios y los indicadores transversales relacionados con los compromisos en Materia Social, Ambiental y de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Salud Ocupacional, se evidenciaron oportunidades de mejora en la gestión de seguimiento y monitoreo de los compromisos en materia de Salud Ocupacional y Social relacionados con poblaciones vulnerables e indígenas.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos, se observó que el Programa por Resultados CCSS-BM está gestionando oportunamente el desembolso de los recursos pactados en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N°8593-CR, debido a esto, al 08 de julio de 2020 han ingresado recursos a la institución por \$390 millones, lo que representa el abono de ₡225.689 millones a la deuda negociada y quedando un saldo pendiente de ₡2.337 millones.

A la vez, se observó que la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM, para determinar el avance de los proyectos en ejecución, se respaldan de las certificaciones semestrales que emiten los responsables del cumplimiento de los proyectos, no disponiendo de una herramienta propia para fijar el grado de avance de los proyectos.

Otro de los aspectos que se evidenció es que la Institución no ha recibido recursos del Fondo Social Migratorio establecido en la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, a pesar de que el Banco Mundial se ofreció a elaborar una estrategia en conjunto con la CCSS, para que dichos fondos sean invertidos adecuadamente para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades en materia de Salud de los inmigrantes.

Esta situación descrita en el párrafo anterior podría representar una nueva fuente de financiamiento para el Seguro de Salud, por lo que se requiere que la Gerencia Financiera analice la viabilidad legal y financiera de que un porcentaje de los recursos que se asignan al 25% del Fondo Social Migratorio, que son destinados a equipamiento e infraestructura de salud pública, sean propuestos a invertir en la Caja Costarricense de Seguro Social.

No obstante, es importante recordar, que a la fecha de realización de este estudio, se encuentra en proceso de atención la recomendación 2 del informe de Auditoría ASF-235-2011 del 12 de julio de 2011, en el que se le solicitó a la Gerencia Financiera efectuar un estudio con la asesoría técnica correspondiente, sobre las leyes que le han otorgado algún tipo de beneficio a la Caja para la financiación de los hospitales y centros de salud, relacionados con la atención médica a la población indigente y otros conceptos, por lo que la Ley General de Migración y Extranjería N°8764 que data del 19 de agosto del 2009, pudo considerarse en el análisis solicitado.

En cuanto a los recursos recibidos y pendientes de ingresar por concepto del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, se asignaron y aprovisionaron en títulos valores a plazo (principal + intereses generados) por la suma de ₡244.796.87 millones, en emisores del sector Público y Privado para el desarrollo de los proyectos de los hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD), en cumplimiento de lo instruido en la Ley N°9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Con respecto al pago efectuado a la Organización Panamericana de la Salud como entidad verificadora de los indicadores de desembolso, se comprobó que los montos registrados en las subcuentas 131-77-9 Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora y 131-78-7 Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora, ascienden a ₡717,106,133.70 (Setecientos diecisiete millones ciento seis mil ciento treinta y tres colones con 70/100) rubro que corresponde al principal más intereses generados a la fecha de este estudio; sin embargo, el Ministerio de Hacienda no ha reconocido este rubro como parte de la deuda que mantiene con la CAJA; a pesar que mensualmente se le remite el informe de la deuda estatal acumulada, al Director General de la Contabilidad Nacional de este Ministerio.

Producto de la recomendación 7 del informe de Auditoría ASF-137-2019 del 17 de octubre de 2019, la Dirección Jurídica emitió el criterio DJ-0162-2020 del 17 de enero de 2020, donde señaló que es procedente continuar con el registro contable del principal y los intereses generados por el monto correspondiente a la contratación de la Organización Panamericana de la Salud como Entidad de Verificación Independiente, por tratarse de un adeudo que no corresponde con la deuda acreditada al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Código de Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, y sobre el cual el Estado tendrá que proceder a su pago al tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR.



Sobre los intereses que devenga el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, al 31 de diciembre de 2015, se observó que el Ministerio de Hacienda canceló el 28 de abril de 2016 los intereses legales acumulados en el periodo del 01 de enero al 21 de abril de 2016 por el monto de ₡3.717.607.546,85 (tres mil setecientos diecisiete millones seiscientos siete mil quinientos cuarenta y seis con 85/100), tal y como se estableció en la cláusula tercera de dicho convenio.

Con respecto a los intereses que genera la deuda después del 21 de abril de 2016, se observó que el Ministerio de Hacienda efectúa el pago de forma semestral, en los meses de julio y enero de cada año, cancelando la totalidad de la facturación remitida al 31 de diciembre de 2019, no obstante en la revisión efectuada al registro contable de la subcuenta 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses" en el periodo del 22 de abril de 2016 al 30 de junio de 2020, se observó que en el asiento de diario 14-18-01-0009264 del 31 de enero de 2018, registró el ingreso de ₡5.013.603.408,70, que corresponde al pago de intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2017, en la cuenta individual 2018, no obstante, la cuenta individual correcta corresponde a la 2017 para dejar el saldo de esa cuenta individual en cero colones.

Mismo caso sucede con el asiento de diario 14-19-01-0009305 del 31 de enero de 2019, en el que se registró el ingreso de ₡4.950.900.813,29, que corresponde al pago de intereses del periodo del 01 julio al 31 diciembre de 2018, en la cuenta individual 2019, no obstante, la cuenta individual correcta corresponde a la 2018, para dejar el saldo de esa cuenta individual en cero colones.

Situación similar ocurrió con el registro contable de las cuentas individuales de la subcuenta 131-78-7 "CxX Intereses Ministerio Hacienda Contratación Entidad Verificadora OPS", en la cual se corroboró que los intereses correspondientes al mes de **enero 2019** por la suma de ₡1.317.149,87 (un millón trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y nueve colones con 87/100), se registraron por medio del asiento de diario 14-19-01-000-9352 del 31/01/2019 a la cuenta individual **2018**, y los intereses de **enero 2020** por un monto de ₡2.298.774,26 (dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro colones con 26/100), se contabilizaron con el comprobante de diario 14-20-01-000-9498 del 31/01/2020 en la cuenta individual **2019**; generando inconsistencias en el saldo que presentan estas cuentas individual en el correspondiente auxiliar.

RECOMENDACIONES

AL DR. MANUEL LEÓN ALVARADO, COORDINADOR PROGRAMA POR RESULTADOS CCSS-BM, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Debido a la emergencia sanitaria que enfrenta la institución provocada por la enfermedad COVID-19, que constituye una situación adversa para cumplir con las obligaciones contraídas por el Programa por Resultados, se debe continuar con las acciones de coordinación con los representantes del Banco Mundial y los equipos de trabajo institucionales responsables del cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos, de resultados intermedios y los compromisos en materia de gestión ambiental, salud ocupacional y gestión social, para que en caso de requerir una ampliación de plazo para el cumplimiento de los diferentes proyectos en ejecución, se gestione previo al 30 de abril de 2022, fecha pactada como cierre del Programa por Resultados.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 12 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM, deberán remitir a la Auditoría Interna un informe sobre el nivel de avance en la implementación de cada uno de los indicadores y compromisos pendientes de cumplimiento, así como un análisis de las acciones ejecutadas en caso de evidenciar la necesidad de solicitar al Banco Mundial una extensión en el plazo para el cumplimiento de algunos de los proyectos.

2. Diseñar en conjunto con los responsables del cumplimiento de cada uno de los proyectos que se encuentran en ejecución un plan de trabajo con plazos, actividades, responsables y riesgos; con el fin de que sirva de realimentación a los mecanismos de seguimiento y control establecidos en el Programa por Resultados CCSS-BM y que le permita ejercer acciones de coordinación con los responsables de los proyectos, las respectivas Gerencias o con la Presidencia Ejecutiva, en caso de evidenciar desviaciones en la planificación y/o en los plazos de cumplimiento.



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 6 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM, deberán remitir a la Auditoría Interna una copia del plan de trabajo de cada proyecto, elaborada para tal fin.

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Con la asesoría de la Dirección Jurídica, efectuar un análisis del artículo 242 de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, donde se determine la viabilidad legal y financiera para que un porcentaje de los recursos que se asignan al 25% del Fondo Social Migratorio, que son destinados a equipamiento e infraestructura de salud pública, sean propuestos a invertir en la Caja Costarricense de Seguro Social para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades en materia de Salud de las personas migrantes. En caso de ser factible elaborar las estrategias e implementar las acciones para gestionar esos recursos.

Lo anterior, en apego a la recomendación emitida en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017, realizada por la Dirección Actuarial y Económica, en la cual se encomienda a la Gerencia Financiera a examinar nuevas fuentes de financiamiento para el Seguro de Salud, de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 8° de la sesión N°9061 del 31 de octubre de 2019.

En caso de que la Gerencia Financiera requiera de asesoramiento y/o capacitación en este tema, solicitar al Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM, para que esta unidad gestione lo pertinente con el Banco Mundial, de conformidad con lo señalado en el anexo 6 del informe N°.99213-CR "Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: Fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica" emitido el 12 de enero de 2016 por el Banco Mundial.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Financiera, deberán remitir a la Auditoría Interna el análisis efectuado, y en caso de ser factible remitir las estrategias elaboradas y las acciones a implementar para gestionar los recursos.

A LA LICDA. ALEXANDRA GUZMÁN VAGLIO, JEFE AREA CONTABILIDAD FINANCIERA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4. En coordinación con la Subárea de Contabilidad Operativa realizar la conciliación de la subcuenta 131-78-7 "Cx C Intereses Ministerio Hacienda Contratación Entidad Verificadora OPS", dado que en el auxiliar las cuentas individuales 2018, 2019 y 2020 muestran saldos por ₡5.217.899,52 (Cinco millones doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y nueve colones con 52/100), ₡27.124.449,64 (Veintisiete millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 64/100) y ₡11.111.404,56 (Once millones ciento once mil cuatrocientos cuatro colones con 56/100) respectivamente; siendo lo correcto ₡3.900.749,65 (Tres millones novecientos mil setecientos cuarenta y nueve colones con 65/100), ₡26.143.225,25 (Veintiséis millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veinticinco colones con 25/100) y ₡13.409.778,82 (Trece millones cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y ocho colones con 82/100) respectivamente, según lo observado en el hallazgo 3.2

Así como de la subcuenta 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses", por cuanto en el auxiliar las cuentas individuales 2017, 2018 y 2019 muestran saldos por ₡5.013.603.408,70 (Cinco mil trece millones seiscientos tres mil cuatrocientos ocho colones con 70/100), ₡-62.702.595,41 (Sesenta y dos millones setecientos dos mil quinientos noventa y cinco colones con 41/100) y ₡-4.950.900.813,29 (Cuatro mil novecientos cincuenta millones novecientos mil ochocientos trece colones con 29/100) respectivamente; los cuales no son concordantes con las transacciones ejecutadas en cada año; con el objetivo corregir y/o ajustar los registros pertinentes, de conformidad con lo señalado en el hallazgo 4.2 de este informe.



Lo anterior, con el propósito de que en cada año los intereses registrados concuerden con el control del cálculo de intereses que mantiene el Área Contabilidad Financiera, y que la información contable muestre la realidad de las transacciones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 2 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Subárea de Contabilidad Operativa deberá remitir informe o asiento de diario, en donde conste que se corrige el saldo acumulado que presentan las subcuentas 131-25-0 y 131-78-7, en el auxiliar de cuentas individuales.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de este informe fueron comentados con los siguientes funcionarios: Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador Programa por Resultados, Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, Lic. William Mata Rivera, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Ever Rodríguez Sirias, Asesor Gerencia Financiera, Lic. Andrés Madriz Montero, Asesor Presidencia Ejecutiva, Lic. Sergio Calvo Ramírez, Dirección Financiero Contable y el Lic. Gerson Calderón Loría, Área Contabilidad Financiera, quienes manifestaron lo siguiente:

“RECOMENDACIÓN 1:

No hay comentarios”

RECOMENDACIÓN 2

“El Dr. Manuel León Alvarado, solicita que el plazo para atender la recomendación sea de 6 meses, en virtud de las coordinaciones que se tienen que efectuar con el Banco Mundial y los responsables del cumplimiento de los proyectos”.

Sobre la observación realizada por el Dr. Manuel León Alvarado, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de ampliar del **plazo a 6 meses** para la atención de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 3

“El Lic. Iván Guardia Rodríguez y el Lic. Carlos Montoya Murillo, solicitan que la recomendación sea remitida a un nivel superior como a la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General, en virtud de que el tema debe de contar con el asesoramiento de la Dirección Jurídica para que analice el fondo del alcance del artículo 242 de la Ley de Migración Extranjería N°8764 y además, la estrategia que se elabore debe contener un componente político importante, donde se tiene que negociar los recursos con otras instancias”.

En cuanto a la observación presentada por la Administración Activa, respecto a valorar la posibilidad de que la recomendación sea remitida a un nivel superior como a la Gerencia General y/o a la Presidencia Ejecutiva, por tratarse de un tema con un componente político, el cual requiere del asesoramiento de la Dirección Jurídica para que se analice el fondo del artículo 242 de la Ley de Migración Extranjería N°8764, esta Auditoría considera que la recomendación debe remitirse únicamente al Gerente Financiero y considerando la deliberación efectuada por los Licenciados Guardia Rodríguez y Montoya Murillo, así como a lo establecido en la Política de Sostenibilidad del Seguro de Salud 2018-2022, y a lo recomendado en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017, donde se solicitó a la Gerencia Financiera analizar nuevas fuentes de financiamiento para el Seguro de Salud, a la vez en el informe ASF-235-2011 del 12 de julio de 2011, recomendación #2, ya se había solicitado a esta Gerencia realizar un análisis sobre las Leyes que podrían generar algún tipo de ingreso a la institución; por lo tanto, este Órgano de Fiscalización y Control, resolvió mejorar la redacción de la recomendación para que se lea de la siguiente manera:



AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Con la asesoría de la Dirección Jurídica, efectuar un análisis del artículo 242 de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, donde se determine la viabilidad legal y financiera para que un porcentaje de los recursos que se asignan al 25% del Fondo Social Migratorio, que son destinados a equipamiento e infraestructura de salud pública, sean propuestos a invertir en la Caja Costarricense de Seguro Social para ampliar la cobertura de los servicios y satisfacer las necesidades en materia de Salud de las personas migrantes. En caso de ser factible elaborar las estrategias e implementar las acciones para gestionar esos recursos.

Lo anterior, en apego a la recomendación emitida en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017, realizada por la Dirección Actuarial y Económica, en la cual se encomienda a la Gerencia Financiera a examinar nuevas fuentes de financiamiento para el Seguro de Salud, de conformidad con lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 8º de la sesión N°9061 del 31 de octubre de 2019.

En caso de que la Gerencia Financiera requiera de asesoramiento y/o capacitación en este tema, solicitar al Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM, para que esta unidad gestione lo pertinente con el Banco Mundial, de conformidad con lo señalado en el anexo 6 del informe N°.99213-CR "Documento de evaluación del proyecto de un préstamo propuesto por la cantidad de US\$420 millones a favor de la República de Costa Rica para un Programa-por-Resultados: Fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica" emitido el 12 de enero de 2016 por el Banco Mundial.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 9 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia Financiera, deberán remitir a la Auditoría Interna el análisis efectuado, y en caso de ser factible remitir las estrategias elaboradas y las acciones a implementar para gestionar los recursos."

RECOMENDACIÓN 4

"El Lic. William Mata Rivera, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa, solicita que el plazo para atender la recomendación sea de 2 meses".

Sobre la observación realizada por EL Lic. Mata Rivera, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de ampliar del **plazo a 2 meses** para la atención de la recomendación.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Dennis Chinchilla Quesada
Asistente de Auditoría

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
Jefe Subárea

Lic. Randall Jiménez Saborío
Jefe Área

RJS/EVG/DCHQ/jfrc